

**INSTRUMENTO PARA LA EVALUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
HOSPITALARIA, NIVELES BÁSICOS DE ATENCIÓN, BASADO EN LA NORMATIVA  
COLOMBIANA, CASO ASSBASALUD FATIMA**

Universidad Católica de Manizales  
Facultad de Ingeniería y Arquitectura  
Programa: Arquitectura  
Manizales  
2018

Autora: Liz Dayana Valencia Sánchez

Trabajo de grado

Tutor: Arq. Ángela María Jiménez Gallego  
Semillero “**Paisaje&Espacio**”

Universidad Católica de Manizales  
Facultad de Ingeniería y Arquitectura  
Programa: Arquitectura  
Manizales  
2018

**Nota de aceptación:**

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

-----  
Firma del jurado

Manizales (18, junio, 2018)

## DEDICATORIA

Dedico esta tesis primordialmente a Dios por guiarme e iluminarme en el transcurso de mi formación, llenándome de valor y sabiduría en los momentos difíciles.

Mi familia por apoyarme e impulsarme a salir adelante; inculcándome valores que de una forma u otra me han servido en la vida.

Mi hermano quien es mi inspiración y mi guía; le agradezco por apoyarme en cada decisión, y por estar a mi lado en cada momento.

A mi tutora de tesis la Arquitecta Ángela María Jiménez Gallego; por apoyarme y guiarme en cada instancia de este proyecto.

A la universidad católica de Manizales; que me apoyó para realizar mi formación profesional y día a día me enseñó también a ser persona; permitiendo cumplir una meta importante en mi vida.

A los profesores; por la enseñanza, por compartir sus conocimientos y experiencias adquiridas.

A mis amigos y amigas y; a todas las personas que me incentivaron e hicieron parte de mi vida, motivándome para seguir adelante con los objetivos de este propósito



## FORMULACIÓN

### LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

- Territorio y Hábitat

### MODALIDAD DE TRABAJO DE GRADO:

- Proyecto de investigación articulado a semillero de investigación.

### TUTOR DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN:

- Ángela María Jiménez Gallego

### SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN:

- Paisaje&Espacio.

### TÍTULO DEL PROYECTO:

- INSTRUMENTO PARA LA EVALUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, NIVELES BÁSICOS DE ATENCIÓN, BASADO EN LA NORMATIVA COLOMBIANA, CASO ASSBASALUD FATIMA.



## Contenido

INTRODUCCION .....	9
OBJETIVOS .....	10
OBJETIVÓ GENERAL .....	10
OBJETIVOS ESPECIFICOS .....	10
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	11
Problema de investigación .....	11
Pregunta de investigación.....	12
JUSTIFICACION .....	12
RESUMEN .....	13
ABSTRAC .....	13
MARCO CONCEPTUAL.....	16
MARCO LEGAL.....	18
METODOLOGIA.....	21
ANALISIS NORMATIVO.....	23
NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS DE .....	27
SALUD EXISTENTES .....	27
PLANO URBANO EQUIPAMIENTOS DE SALUD DE MANIZALES.....	28
TABLA 12 – EQUIPAMIENTOS DE SALUD_SUELO URBANO .....	29
TIPOLOGIAS HOSPITALARIAS.....	31
TABLA 1. NIVELES DE ATENCIÓN EN SALUD DE LA CIUDAD DE MANIZALES .....	32
ANALISIS DEL SECTOR .....	34
LOCALIZA CION.....	34
ANALISIS SENSORIAL .....	35

ANALISIS DE FLUJOS VEHICULARES Y PEATONALES .....	36
ELEMENTOS EXISTENTES .....	37
<b>ELEMENTOS EXISTENTES</b> .....	38
PLANTAS ARQUITECTONICAS .....	38
<b>ELEMENTOS EXISTENTES</b> .....	39
INSTRUMENTOS EVALUATIVO.....	40
RESULTADOS SINTESIS DEL INSTRUMENTO EVALUATIVO.....	123
REFERENCIAS DE CENTROS DE SALUD, BOGOTA.....	125
ANALISIS DEL SECTOR .....	126
LOCALIZACION.....	126
ANALISIS SENSORIAL .....	127
ANALISIS DE FLUJOS VEHICULARES Y PEATONALES .....	128
ELEMENTOS EXISTENTES .....	129
<b>ELEMENTOS EXISTENTES</b> .....	130
ANEXO 1.....	133
RESUMEN DE LA NORMATIVA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA .....	133
RECOMENDACIONES.....	137
CONCLUSIONES .....	138
BIBLIOGRAFÍA .....	140

# **CAPITULO I – PRELIMINARES**

## INTRODUCCION

En la presente investigación se busca desarrollar una revisión, recopilación y aplicación normativa alrededor de la temática de infraestructura Hospitalaria vigente en Colombia.

En búsqueda de mejorar la calidad en el contexto urbano y físico espacial de la infraestructura hospitalaria en la ciudad de Manizales, en los niveles de atención básica en salud (centros de salud), así mismo, las edificaciones sanitarias estarán en las condiciones óptimas para la prestación de un servicio cotidiano. Teniendo en cuenta que dichas instituciones están clasificadas en hospitales regionales o de referencia, locales y centros de salud; son equipamientos de alta complejidad y, requieren una revisión minuciosa sobre la normativa de infraestructura hospitalaria vigente en Colombia; por ende se crea un marco legal de datos generando un diagnóstico síntesis de la normativa hospitalaria Colombiana y; poder aplicarla a través de un instrumento evaluador, para verificar el estado actual de las edificaciones sanitarias, en este caso asbbsalud de Fátima.

La iniciativa del trabajo de grado **“Instrumento para la evaluación de infraestructura hospitalaria, niveles básicos de atención basado en la normativa colombiana, caso asbbsalud Fátima”**. nace de la complejidad que conlleva al momento de diseñar un equipamiento tan difícil como lo son las instituciones sanitarias; por medio de un estudio metódico en el semillero de investigación, se comenzó estudiar la complejidad de la normativa hospitalaria, entendiendo el hospital como una edificación que alberga funciones relacionadas con la enfermedad y, con el paso del tiempo ha ido desarrollándose como tipología, estructura y función; de modo que el progreso tecnológico y constructivo se adapte a un nuevo hábitat, definiéndose a través de los espacios en los centros sanitarios; permitiendo que el contexto urbano, el diseño e instalaciones sean propicios para una prestación de servicio adecuado a la comunidad.

Para comenzar a darle desarrollo al proceso, se tiene en cuenta los objetivos generales y específicos y; todo lo que relaciona a la normativa de infraestructura hospitalaria e instituciones sanitarias de la ciudad de Manizales, como también referenciándose en un par arquitectónico nacional. Al crear las fichas normativas para una evaluación de contexto urbano y físico espacial; generara la oportunidad de acreditar las instituciones sanitarias a un nivel superior; donde el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC); solo aprueban las obligaciones legales básicas para las instituciones sanitarias en el territorio nacional.

## **OBJETIVOS**

### **OBJETIVO GENERAL**

- Diseñar un instrumento para valorar y habilitar (centros de salud) de acuerdo a la normativa vigente sobre infraestructura física hospitalaria del ministerio de salud colombiano.

### **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Analizar normativa vigente de la arquitectura hospitalaria en Colombia.
- Extraer los elementos técnicos de las normas vigentes en Colombia aplicables al diseño de la infraestructura hospitalaria.
- Diseñar una ficha para la valoración de la infraestructura física de los centros de salud.
- Aplicación de la ficha de valoración de la infraestructura física en el centro de salud Assbasalud del barrio Fátima.

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

### Problema de investigación

La normativa hospitalaria en Colombia se encuentra descuidada tanto en su implantación urbana como en su infraestructura, generando polémica con la normativa existente para los edificios sanitarios, dicha normativa no es aplicada correctamente como lo dicta la ley, por lo contrario, día a día se observa como acomodan inmuebles antiguos para prestar el servicio de salud sin calidad espacial.

Los equipamientos de alta complejidad, entre ellos los hospitales regionales o de referencia deben cumplir la normativa en un 100% por manejar los 4 niveles de atención siendo unidades de tratamientos intensivos, los hospitales locales deben cubrir los niveles 2 y 3 de atención correspondiendo a un 75% en su área de influencia y centros de salud familiar corresponden a un 25% en el sector, barrio o comunidad donde se encuentre ubicado, prestando servicios básicos de atención en salud como: *“consulta médico general, atención inicial, atención odontológica, laboratorio clínico, radiología básica, dispensa de medicamentos esenciales, citologías y PyP (promoción y prevención) (baez, 2016)”*; así es la manera adecuada de cómo responde un centro de salud a las necesidades de la comunidad, contando con la implantación urbana apropiada, donde toda la población de influencia le sea fácil acceder a la edificación pero sin una buena planificación no será posible que la infraestructura preste en su totalidad un buen servicio a los habitantes. Así es la manera adecuada de la prestación de servicios de la red hospitalaria en el casco urbano y rural.

Actualmente en la ciudad de Manizales *“los centros de salud están totalmente descuidados por los entes gubernamentales y la población de estratos 1,2 y 3 están siendo los principales afectados, por ser una población de pocos recursos económicos requieren de los servicios más constantemente que los estratos 4, 5 y 6. Caso tal es el centro asbsasalud de Fátima ubicado en la comuna universitaria 9 de la ciudad de Manizales, donde su ubicación e infraestructura están en muy malas condiciones, hasta la fecha se encuentra operando y está programado para ser remodelado (patria, 2016)”* dichas reformas continúan sin contar con una buena planificación urbana y sin cumplir con la normativa hospitalaria vigente en Colombia.

De la problemática planteada anteriormente nace la siguiente pregunta:

## Pregunta de investigación

- ¿Hasta qué condición se está cumpliendo con la normativa para infraestructura hospitalaria vigente en Colombia en las instituciones de atención básica en salud?

## JUSTIFICACION

En Colombia existen 6 normas vigentes para infraestructura hospitalaria, que hablan de: *“accesibilidad, procedimientos técnicos constructivos, obras de construcción, ampliación o remodelación, procedimientos de catastro físico hospitalario, y los procedimientos para la formulación, presentación, aprobación, ajuste, seguimiento, ejecución y control de los planes bienales de inversiones públicas en salud. (Ministerio de salud, 2013)”*.

En relación a lo anterior, se encuentra la Resolución 4445 de 1996, hace referencia a los espacios reglamentados en los centros hospitalarios describiendo puntualmente cada una de las áreas; la resolución 14861 de 1985 procura preservar, restaurar y mejorar las condiciones sanitarias refiriéndose a la salud humana, la vigilancia y el control sanitario en áreas públicas en el interior y exterior. De esta manera se toma como base las dos resoluciones anteriormente mencionadas como asiento fundamental para la adecuación, diseño y construcción de las instituciones de salud, para facilitar el tránsito de la población en general y en especial de las personas con movilidad reducida temporal o permanente.

Entre las demás resoluciones encontramos la Resolución No. 5042 de 1996 definiendo, que a partir de 1.000 salarios mínimos mensuales vigentes de inversión pública se deberá contar con el concepto técnico del ministerio de salud, y cuando sea inferior solo contará con el concepto de las direcciones seccionales o distritales de salud de su ciudad.

En el plan de desarrollo de Manizales *se buscan tener servicios por igualdad de condiciones, mejorando también las instalaciones e infraestructura hospitalaria rigiéndose de la **ley 1438 de 2011** y la gobernación de la calle de esta manera articulando todas las redes integradas a los servicios de salud. Teniendo como solución a varios problemas de salud pública, niveles de atención en la salud y de accesibilidad para la persona con movilidad reducida; así se garantiza la articulación de las Redes Integradas de Servicios de Salud del Municipio para el fortalecimiento de la estrategia de Atención Primaria en Salud (Alcaldía de Manizales, 2016)”*

Por lo anteriormente descrito, se propone hacer una ficha de valoración físico espacial para identificar el cumplimiento de la normativa vigente para la infraestructura hospitalaria en Colombia, que ayudara tanto a las instituciones de nivel I de atención en salud, como a los niveles II y III, y a los arquitectos que se dispongan a diseñar o remodelar dichos equipamientos.

## **RESUMEN**

Lo que se busca inicialmente con el presente trabajo es la recopilación de la normativa de infraestructura hospitalaria vigente en Colombia, permitiendo revisar, compilar y generar un diagnóstico síntesis de la normativa actual existente y de tal manera crear estrategias de verificación para las instituciones sanitarias de atención básica en salud en la ciudad de Manizales; caso tal asbbsalud de fatima.

El propósito del estudio es diseñar fichas normativas con el fin de generar un contexto urbano y edificaciones sanitarias totalmente aptas cumpliendo con la normativa vigente para obtener acreditaciones de alta calidad.

Los instrumentos diseñados e implementados a manera de fichas permiten aplicarlas para la valoración urbana y físico espacial de las condiciones de arquitectura hospitalaria en la ciudad de Manizales.

## **ABSTRAC**

What is sought initially with the present work is the compilation of the regulations of hospital infrastructure valid in Colombia, allowing to review and compile, in order to generate a diagnostic synthesis of the current existing regulations and in this way verification strategies are created for the institutions Health care services in the city of Manizales; as the case of asbbsalud de fatima.

The purpose of the study is to design normative chips in order to generate an urban context and sanitary buildings that are totally suitable, complying with current regulations to obtain high quality accreditations.

The instruments designed and implemented as tokens allow to apply them for the urban and physical spatial valuation of hospital architecture conditions in the city of Manizales.

## **CAPITULO II – MARCO REFERENCIAL**

## ANTECEDENTES

Como estudiante de arquitectura de la Universidad Católica de Manizales, desde los inicios de la carrera se despertó un interés especial por el tema de INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, siendo quizás una de las piezas más importantes en la arquitectura y; por ser arquitectos deberíamos apropiarnos más de las edificaciones sanitarias; generando infraestructura aptas en planificación urbana y espacios óptimos de alta calidad, amables con el ambiente y brindando una estancia amena para aquellas personas que se encuentran en dichas instalaciones.

En el transcurso de la formación se pudo percibir que hay muy pocos arquitectos dedicados a construir esta clase de equipamientos; y al observar la ausencia de la intervención a estas construcciones, se comenzó a adquirir información sobre la temática; recibiendo apoyo en el semillero de “**Paisaje&Espacio**”.

Finalmente, con la profesora y arquitecta Ángela María Jiménez Gallego se llegó a la conclusión de realizar un trabajo más investigativo de la normativa aplicada a estas instituciones; creando una forma más fácil para verificar la aplicación de la normatividad a las instituciones sanitarias.

Los antecedentes existentes de fichas aplicadas en la infraestructura hospitalaria son prácticamente nulos; por eso surge la idea del trabajo de grado.

## MARCO CONCEPTUAL

Entre el desarrollo del presente trabajo de grado se realizó un análisis teórico donde se generó un glosario para dar claridad y poder contextualizar los conceptos generados por la normativa de infraestructura hospitalaria en Colombia.

**ARQUITECTURA HOSPITALARIA:** Se basa principalmente en el contexto y la infraestructura de una edificación denominada Hospital el cual tiene una definición común como un edificio que alberga funciones relacionadas con la enfermedad, la rehabilitación y la salud, y en él residen enfermos durante periodos de tiempo variables utilizando sus servicios sanitarios, ya sean de diagnóstico o de tratamiento. La construcción sanitaria es un espacio o despisto de enfermos como lo dice *“De ser una nave-depósito de enfermos y desamparados en la época de las cruzadas o una de las alas palaciegas en el Renacimiento, el hospital ha pasado a ser hoy en día uno de los edificios más complejos y tecnificados, una auténtica “máquina de curar” dominada por complejos sistemas de instalaciones y servicios técnicos”*. (arquitectura hospitalaria – Manuel López Mihura, Sonia romero tejó).

**CONTROL SANITARIO:** El Control Sanitario consiste en evaluar la calidad e inocuidad de los centros hospitalarios nacionales, a fin de garantizar el cumplimiento de las normas sanitarias vigentes, en apoyo al Sistema Nacional de Contraloría Sanitaria. Es una evaluación técnica que se realiza a través de ensayos físico químicos, microbiológicos y contaminantes.

**MOVILIDAD REDUCIDA:** *Es la restricción para desplazarse que presentan algunas personas debido a una discapacidad o que sin ser discapacitadas presentan algún tipo de limitación en su capacidad de relacionarse con el entorno al tener que acceder a un espacio o moverse dentro del mismo, salvar desniveles, alcanzar objetos situados en alturas normales* (Ministerio de salud , 2013).

**SEÑALES TACTILES:** *Es el método que puede ser leída o interpretada por las personas que se encuentran con alguna discapacidad visual* (cutz, 2014)

**GUARDA ESCOBAS DE MEDIA CAÑA:** Este guarda escoba se instala en pisos, paredes y techos ya terminados con el objetivo de dar un acabado limpio y sobre todo para otorgar asepsia total en el espacio y así minimizar las filtraciones en rincones. Se puede utilizar en espacios como gimnasios, clínicas, restaurantes, cuartos fríos, estéticas, entre otros

**UNIDADES DE ASEO:** Son los espacios destinados para la limpieza y arreglo que se hace diariamente de los elementos que componen la unidad de un paciente.

**MORGUE:** Es utilizado para el almacenamiento de los cadáveres humanos que aguardan identificación o extracción para autopsia o eliminación por entierro, cremación u otro método.

**AREAS AMBULATORIAS:** Son los espacios donde se acudir regularmente a un centro de salud por razones de diagnóstico o tratamiento pero que no necesita quedar internado.

**DISPENSARIO:** Un dispensario distribuye medicamentos a los pacientes en orden o recomendación de un profesional de la salud.

**ASEPSIA:** es la ausencia de microbios o de infección o que se encuentra libre de microorganismos que desatan infecciones o enfermedades.

**VISOR:** El visor es principalmente empleado en las puertas sanitarias, las cuales son Puertas revestidas con laminado plástico sanitario. Lisas, lavables, de cierre perfecto, con mínimas ex filtraciones de aire, con visor de doble cristal enrasado al filo de la puerta, hermético y con vidrios de seguridad. Son aptas para instalaciones con alto estándar de higiene como laboratorios de Microbiología, salas limpias, instalaciones Hospitalarias. Son completamente lisas para evitar la acumulación de partículas sobre su superficie. Revestidas con laminado plástico sanitario lavable en todas sus caras.

**CUARTOS PARA AISLAMIENTO:** Son cuarto especiales para pacientes en estados muy delicados y deben recibir un cuidado especial.

**PINTURA IMPERMEABLE:** Tiene características de aislantes del calor, impermeabilizante, protección antibacteriana, es lavable, evita las pequeñas grietas. Impermeable al agua exterior y permeable al vapor de agua permitiendo la transpiración de la superficie.

**GASES MEDICINALES:** son aquellos gases que por sus características específicas son utilizados para consumo humano y aplicaciones medicinales en instituciones de salud y en forma particular.

## MARCO LEGAL

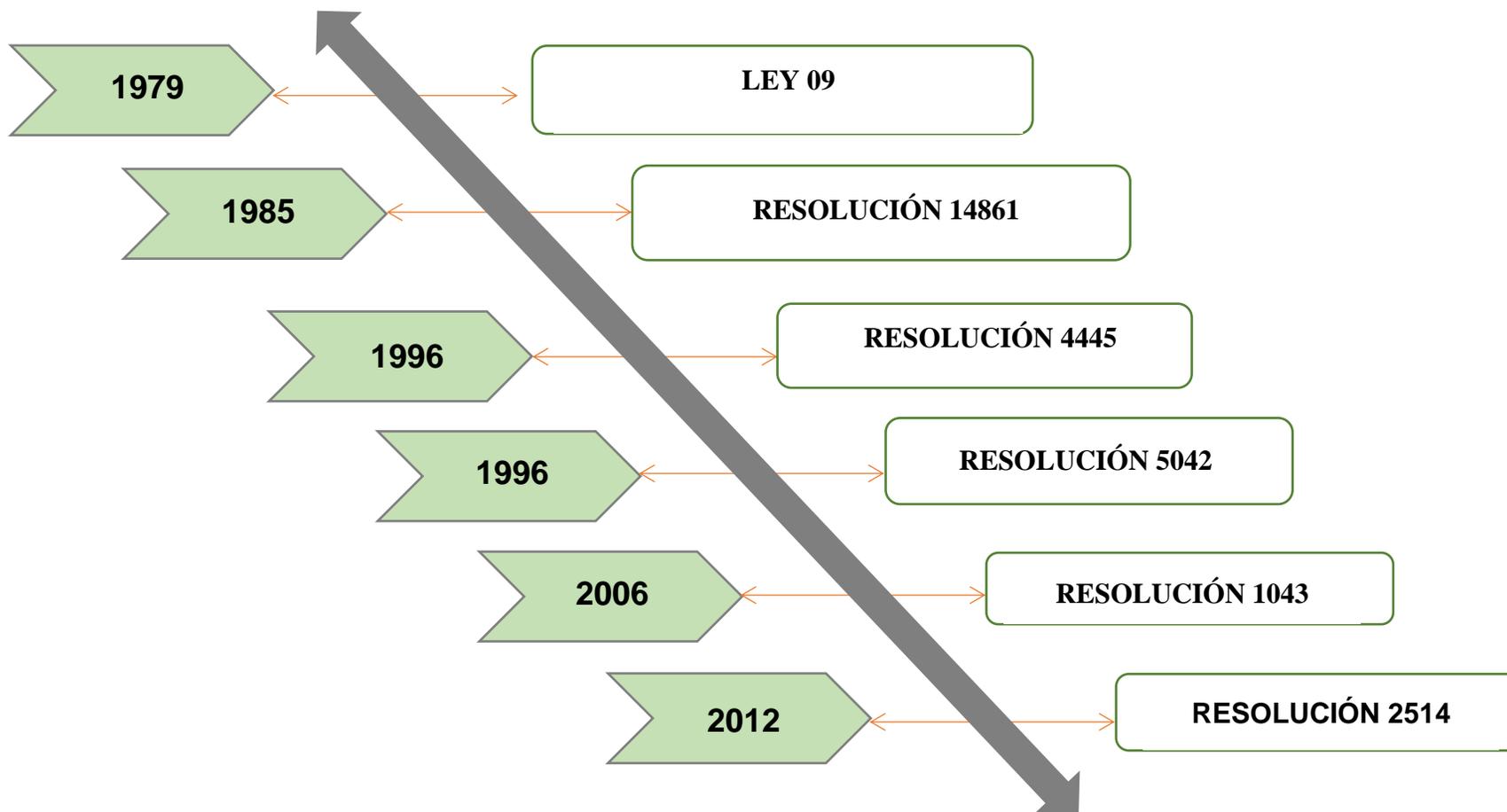
El trabajo de grado realizó un análisis normativo, generando líneas de tiempo para conocer de dónde surge y su evolución hasta la fecha que ha tenido el tema de la normativa de infraestructura hospitalaria en Colombia; como segunda estancia se realiza un resumen de cada norma según su fecha de expedición, en tercera estancia la creación de la ficha evaluativa hospitalaria en los niveles de atención básico; la cual, es la síntesis basada en la normatividad que se debe implementar en las edificaciones sanitarias de nivel básico de atención en salud.

Se realizó una recopilación de la normativa hospitalaria en Colombia, con el fin de identificar cada uno de los parámetros y poder implementarlas para generar una mejora en la construcción hospitalaria de atención básica en salud y así crear un instrumento evaluativo basada en la normativa vigente, teniendo en cuenta las prioridades requeridas en las presentes; para lograr claridad en sus necesidades y poder solucionarlas de la mejor manera.

A continuación se realizó una visita de campo y un seguimiento fotográfico en cada espacio del centro de salud de Fátima, para identificar las problemáticas y el porcentaje del cumplimiento de la norma como tal, tanto en su contexto urbano e infraestructura y; Esta ficha evaluativa se ejecutó dentro del centro de salud de Fátima, para identificar si cumple o no con la norma y brindarles un insumo como plan de mejoramiento para la institución, el cual será aplicada a corto, mediano y largo plazo; no solo se podrá aplicar a la institución básica en salud asbsalud de Fátima; sino también a las demás entidades de la ciudad de Manizales.

Finalmente realizo una síntesis de las problemáticas y potencialidades espaciales, construyendo un resultado analítico y específico de los factores principales en donde se incumple con la normativa de infraestructura hospitalaria vigente en Colombia y así demostrar en qué condiciones se encuentra el centro de salud asbsalud de Fátima. Terminando con las conclusiones que dan fin a este proyecto de investigación.

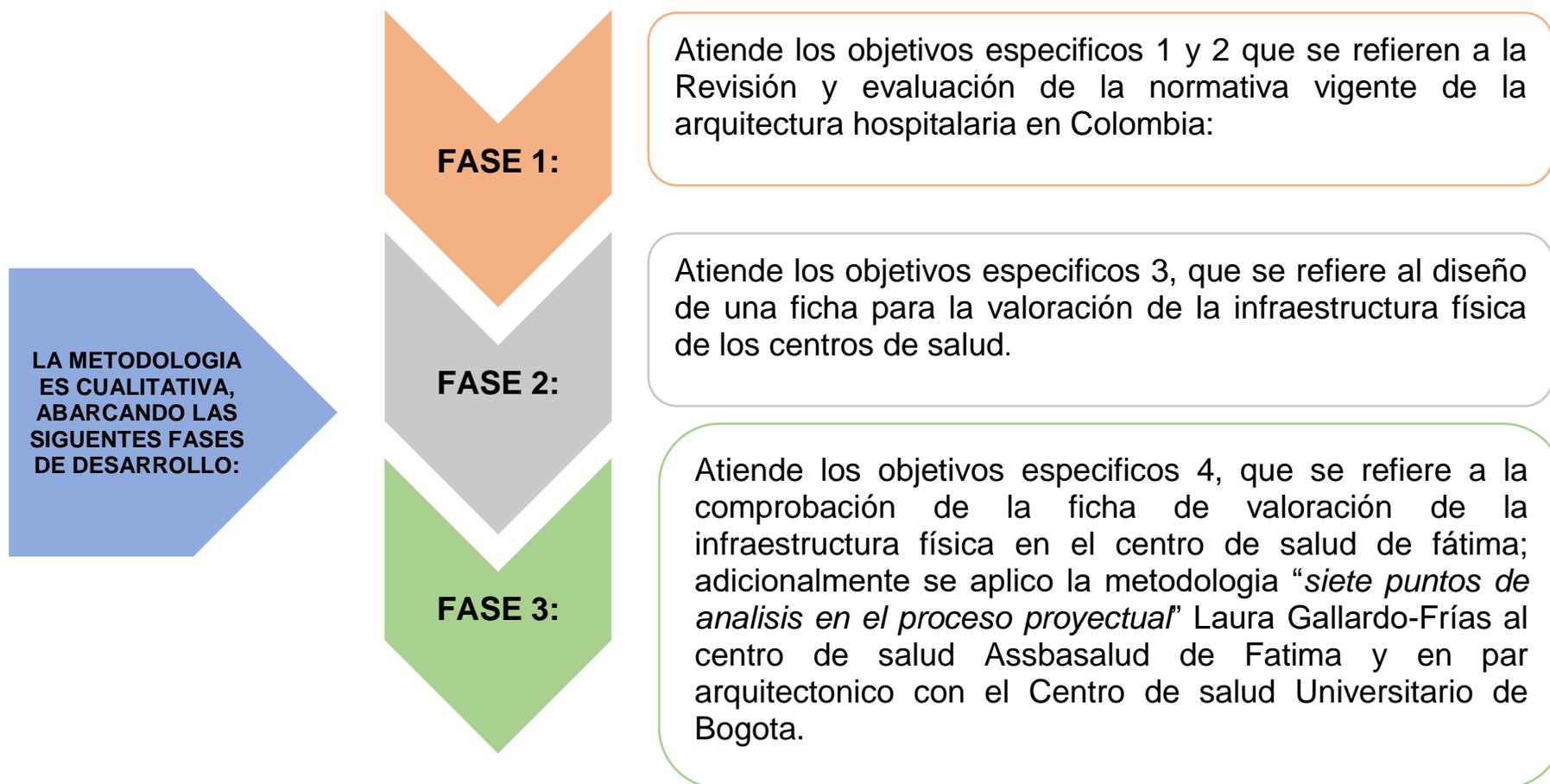
## LÍNEA DE TIEMPO DEL AÑO 1979 AL 2012



## **CAPITULO III – METODOLOGÍA**

## METODOLOGIA

La metodología contiene el objetivo general y los objetivos específicos del trabajo, teniendo en cuenta tres etapas para el proceso de investigación. Se proyectaron diferentes actividades para que el trabajo fuera orientado y ordenado con mayor facilidad. Finalmente se da un producto que es la finalidad de cada una de las actividades realizadas, para concretar la investigación.



## **CAPITULO IV – ANALISIS NORMATIVO**

## ANALISIS NORMATIVO

LA ARQUITECTURA HOPITALARIA EN COLOMBIA ESTA REGLAMENTADA DEBIDAMENTE EN LA LEGISTACIÓN COLOMBIANA. PARA EL TRABAJO DE GRADO, SE TUVO COMO REFERENTE, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES:

LEY 09 DE 1979, marco legal de la arquitectura en Colombia; reglamentada por los decretos

- ❖ **DECRETO 704 DE 1986.** Trata en lo Relativo al Uso, Comercialización y Aplicación indiscriminada del dicloro difenil tricloroetano (DDT) refiriéndose Al equilibrio ecológico y desarrolla resistencia en vectores de enfermedades transmisibles al ser humano y a los animales
- ❖ **DECRETO 305 DE 1988.** Trata de en lo relativo al Uso, Comercialización y Aplicación de Algunos Productos Organoclorados. Refiriéndose a plaguicidas de amplio espectro y prolongada acción residual.
- ❖ **DECRETO 1172 DE 1989.** Trata en cuanto a la obtención, preservación, almacenamiento, transporte, destino y disposición de órganos o componentes anatómicos y los procedimientos para trasplantes de los mismos de los mismos en seres humanos. Pero ha sido derogado.
- ❖ **DECRETO 374 DE 1994.** Trata de cuanto a la expedición de licencias y de registros sanitarios de medicamentos, cosméticos, preparaciones farmacéuticas a base de productos naturales, productos homeopáticos, materiales odontológicos e insumos para la salud, y se dictan otras disposiciones sobre la materia. Pero ha sido derogada.
- ❖ **DECRETO 1546 DE 1998.** Trata en cuanto a la obtención, donación, preservación, almacenamiento, transporte, destino y disposición final de componentes anatómicos y los procedimientos para trasplante de los mismos en seres humanos, y se adoptan las condiciones mínimas para el funcionamiento de las unidades de biomedicina reproductiva, centros o similares
- ❖ **DECRETO 2493 DE 2004.** Trata en relación con los componentes anatómicos
- ❖ **DECRETO 126 DE 2010.** Se dictan disposiciones en materia de Inspección, Vigilancia y Control, de lucha contra la corrupción en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se adoptan medidas disciplinarias, penales y se dictan otras disposiciones.

La ley 09 de 1979 en sus facultades legales y en especial las conferidas en:

**El artículo 1 literada del título I** son las normas generales que servirán de base a las disposiciones y reglamentaciones necesarias para preservar, restaurar y mejorar las condiciones sanitarias en lo que se relaciona con la salud humana.

**El título IV, Artículo 155**, y siguientes de la mencionada Ley, establece las normas sanitarias, en orden a proteger la salud humana en el ambiente y en las edificaciones y, Que, a su vez, **El artículo 596 del título XII** determina que “Todo habitante tiene derecho a vivir en un ambiente sano en la forma en que las Leyes y reglamentos especiales determinen y él deber de proteger y mejorar el ambiente que lo rodea”.

En consecuencia, se hace necesario dictar normas que hagan efectiva la protección, seguridad, salud y bienestar de las personas en el ambiente y en especial de los minusválidos.

De las disposiciones mencionadas surge **LA RESOLUCION 14861 DE 1985**, mencionando “la protección, seguridad, salud y bienestar de las personas en el ambiente y en especial de los minusválidos”. La norma hace referencia al componente urbano, permitiéndole a la edificación tener un ambiente sano y con condiciones óptimas para mejorar y proteger a la población que lo envuelve. La norma **14861** habla del componente urbano haciendo énfasis en los ambientes exteriores en las rutas de circulación exterior y en la accesibilidad, seguridad, bienestar para las personas con movilidad reducida, enmarcando accesibilidad exterior e interior, describiendo cada área precisamente en superficies y acabados para el mejoramiento del ambiente y de la población en general.

**La ley 09 de 1979** En el título IV hace mención al saneamiento de edificaciones; siendo reglamentado por el decreto **2092 de 1986** en cuanto a Elaboración, Envase o Empaque, Almacenamiento, Transporte y Expendio de medicamentos, Cosméticos y Similares. El siguiente apartado tiene varias calificaciones inmersas y dentro de estas se encuentra los establecimientos hospitalarios y similares. Listando las especificaciones que deben de tener en cuenta en cada espacio. Del presente título surge **LA RESOLUCIÓN 4445 DE 1996**, estipulando como obligación para los establecimientos hospitalarios y similares, el cumplimiento del título IV de la ley 09 de 1979.

**LA RESOLUCIÓN 4445 DE 1996**, habla de las condiciones sanitarias que deben cumplir las edificaciones hospitalarias y todo lo similar a ello, garantizando la salud y bienestar de los empleados y usuarios; la resolución se profundiza en cada una de las áreas de las edificaciones sanitarias, esta norma establece espacios funcionales en sitios específicos de la edificación integrándose al cumplimiento de los servicios que dichas construcciones prestan en los diferentes niveles de atención, también supe en los procesos fisco-ambientales, accesibilidad y norma técnica para cada una de las superficies especificadas en la presente resolución, enfatizándose también en las empresas promotoras de servicios de salud conocidas como EPS y las instituciones prestadoras de servicio de salud IPS del sistema general de seguridad social; estas entidades se ven comprometidas a cumplir con los mismo estándares de los hospitales, clínicas y centros de salud, ya sean públicos o privados.

**La resolución 4445 de 1996** es primordial para la creación del instrumento evaluativo presentado en el trabajo de grado.

**La resolución 1043 de 2006** en el anexo – 1 se implementa a raíz de la **4445 de 1996**, complementando las especificaciones en la habilitación de los espacios en cada uno de los servicios; **la resolución 1043** se encuentra derogada por **las resoluciones 1441 DE 2013, 2003 de 2014**, tratando únicamente en la habilitación de servicios mas no menciona modificaciones o complementa las especificaciones de las instalaciones físicas, dejando **la resolución 4445 de 1996** la única disposición legal para la habilitación de instalaciones físicas sanitarias en todas las áreas. En especial los servicios de los niveles de atención I en salud, describiendo cada una con sus zonas correspondientes y acabados a implementar en las instituciones sanitarias.

Las resoluciones mencionas son las principales para generar al instrumento evaluativo de infraestructura hospitalaria.

Los reglamentos complementarios a las disposiciones anteriores son de uso especial si la edificación lo requiere, tratando las siguientes:

La ley 09 de 1979 **en el título IV en el artículo 241**, “El Ministerio de Salud reglamentará lo relacionado con las condiciones sanitarias que deben cumplir las edificaciones para establecimientos hospitalarios y similares, para garantizar que se proteja la salud de sus trabajadores, de los usuarios y de la población en general”. Del presente artículo surge **LA RESOLUCION NUMERO 5042 DE 1996**, por tratarse de remodelación o ampliación a un inmueble de salud no hace parte del instrumento para la evaluación, se basa principalmente en aquellos inmuebles públicos que deben cumplir con las especificaciones necesarias en los planos, licencias y permisos para ser remodeladas o ampliadas según sea su caso específico.

La ley 100 de 1993 también forma parte de los reglamentos de edificaciones sanitarias, referenciando el artículo 173 de la presente ley, manifestando las funciones del ministerio de salud también la ley 1438 de 2011 en el artículo 5 manifiesta las Competencias de los distintos niveles de la Administración Pública y en el artículo 43.2.7 de la ley 715 de 2001 Preparar el plan bienal de inversiones públicas en salud, en el cual se incluirán las destinadas a infraestructura, dotación y equipos, de acuerdo con la Política de Prestación de Servicios de Salud. De la disposición anterior nace **LA RESOLUCIÓN 2514 DE 2012**, estable las inversiones para las edificaciones sanitarias en servicios especializados en cuestión de equipos biomédicos y en los procedimientos para la formulación, presentación, aprobación, ajuste, seguimiento, ejecución y control de los planes bienales de inversiones públicas en salud.

Por lo tanto, las dos resoluciones anteriores son para casos especiales, si lo requiere la edificación sanitaria. Pero no para la creación de un equipamiento de alta complejidad como lo son las infraestructuras hospitalarias en cada uno de los niveles de atención.

# **CAPITULO V – CONTEXTO**

## NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EXISTENTES

Número de establecimientos de salud urbanos consta de 24 instituciones públicas y 60 instituciones privadas en la ciudad de Manizales. demostrando que la salud actual en la ciudad de Manizales no tiene la cobertura para las personas de escasos recursos económicos.

### NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EXISTENTES DE ACUERDO CON EL ESTÁNDAR INTERNACIONAL CONSTA DE:

#### PUBLICOS

1 centro de salud por cada 14.063 habitantes

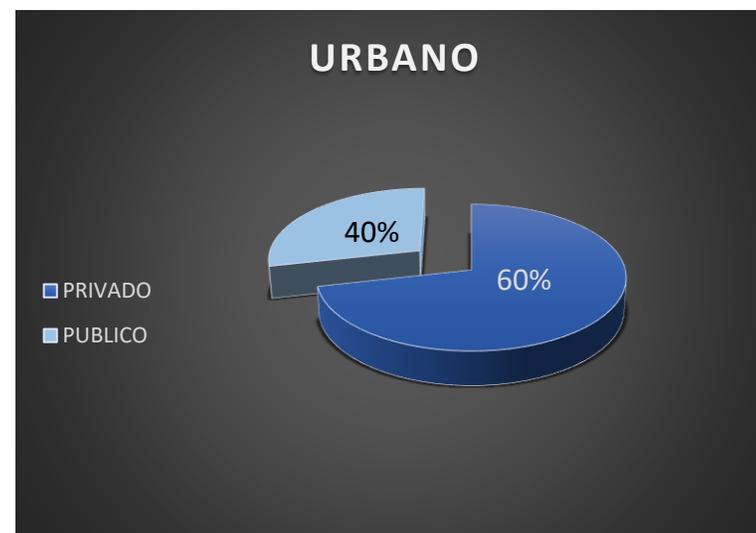
#### PRIVADOS

1 centro de salud por cada 5.533 habitantes

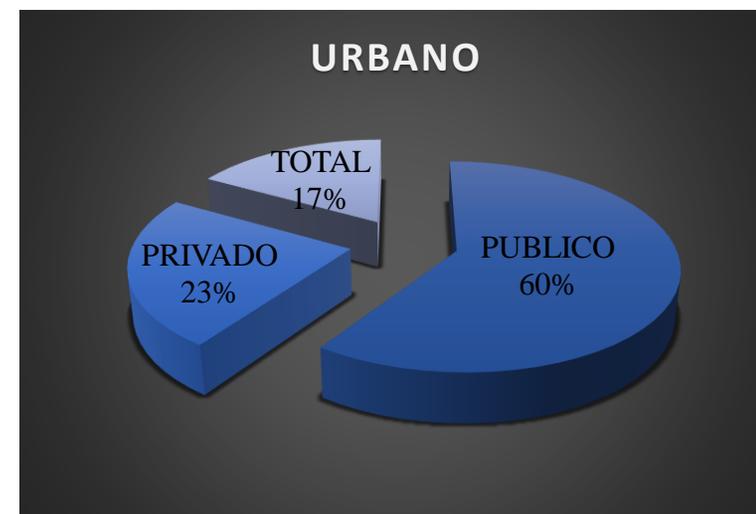
#### TOTAL

1 centro de salud por cada 3.970 habitantes

*Fuente:* (Ministerios de salud y protección social , 2004)



*Ilustración 1* Porcentajes de establecimientos en salud en la zona urbana



*Ilustración 2* Porcentaje de habitantes para servicios de salud privados y públicos.

## PLANO URBANO EQUIPAMIENTOS DE SALUD DE MANIZALES

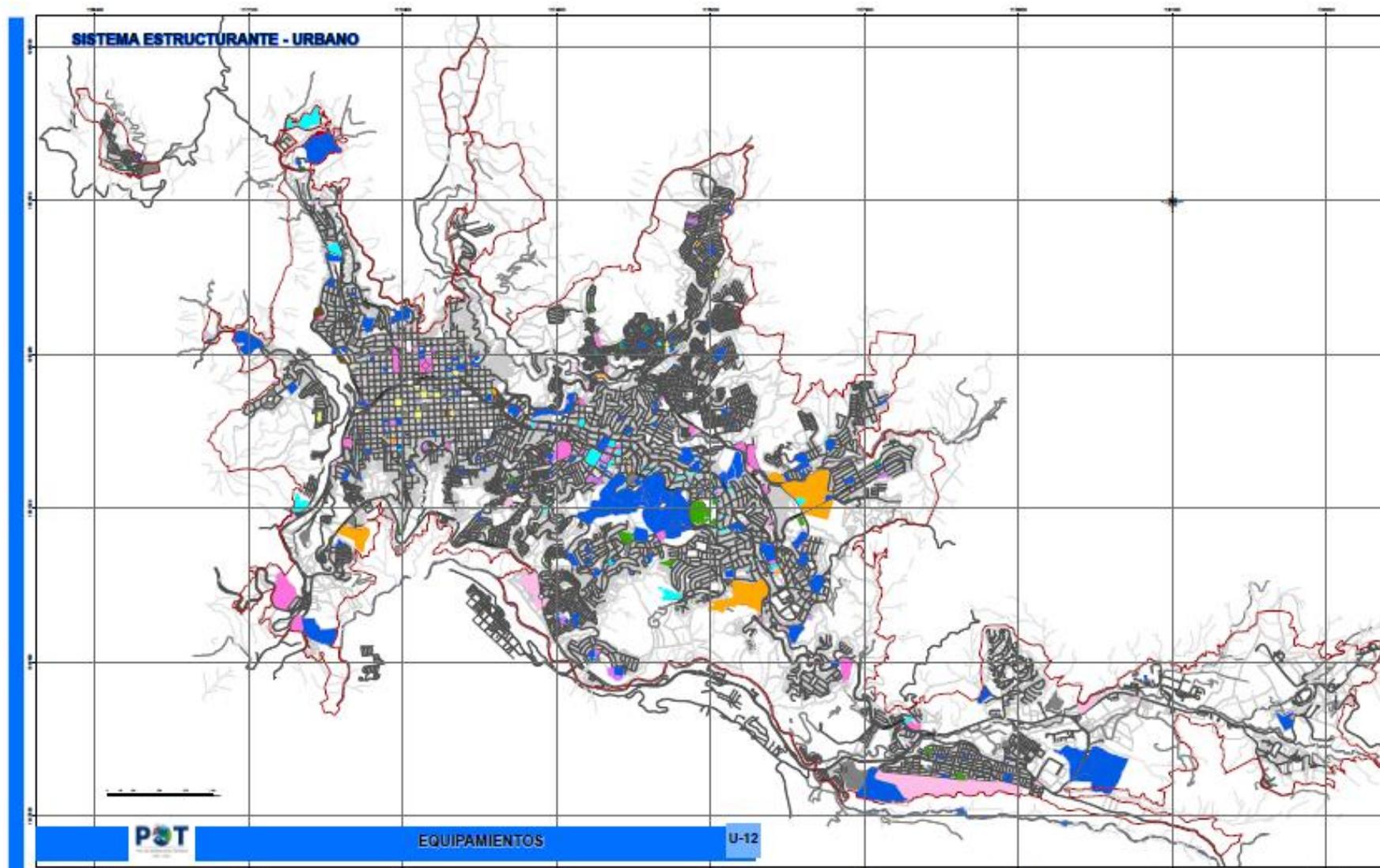


Ilustración 3. Plano urbano de equipamientos de salud de Manizales (Alcaldía de manizales, 2017)



ACUERDO N°  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DEL MUNICIPIO DE MANIZALES  
2017- 2031

En el plan de ordenamiento territorial se encuentra clasificado por varios componentes, entre ellos está el componente urbano hallando el sistema de equipamientos del suelo urbano de la ciudad de Manizales, donde se localiza todos los equipamientos de salud; allí mismo se evidencia el nivel básico de atención (centros o puestos de salud – assbasalud); en las siguientes tablas se resaltaran con azul claro los puesto de salud que están en funcionamiento vigente en azul oscuro los centros de salud clausurados después de una reforma por parte de la secretaria de salud de Manizales.

**TABLA 12 – EQUIPAMIENTOS DE SALUD\_SUELO URBANO**

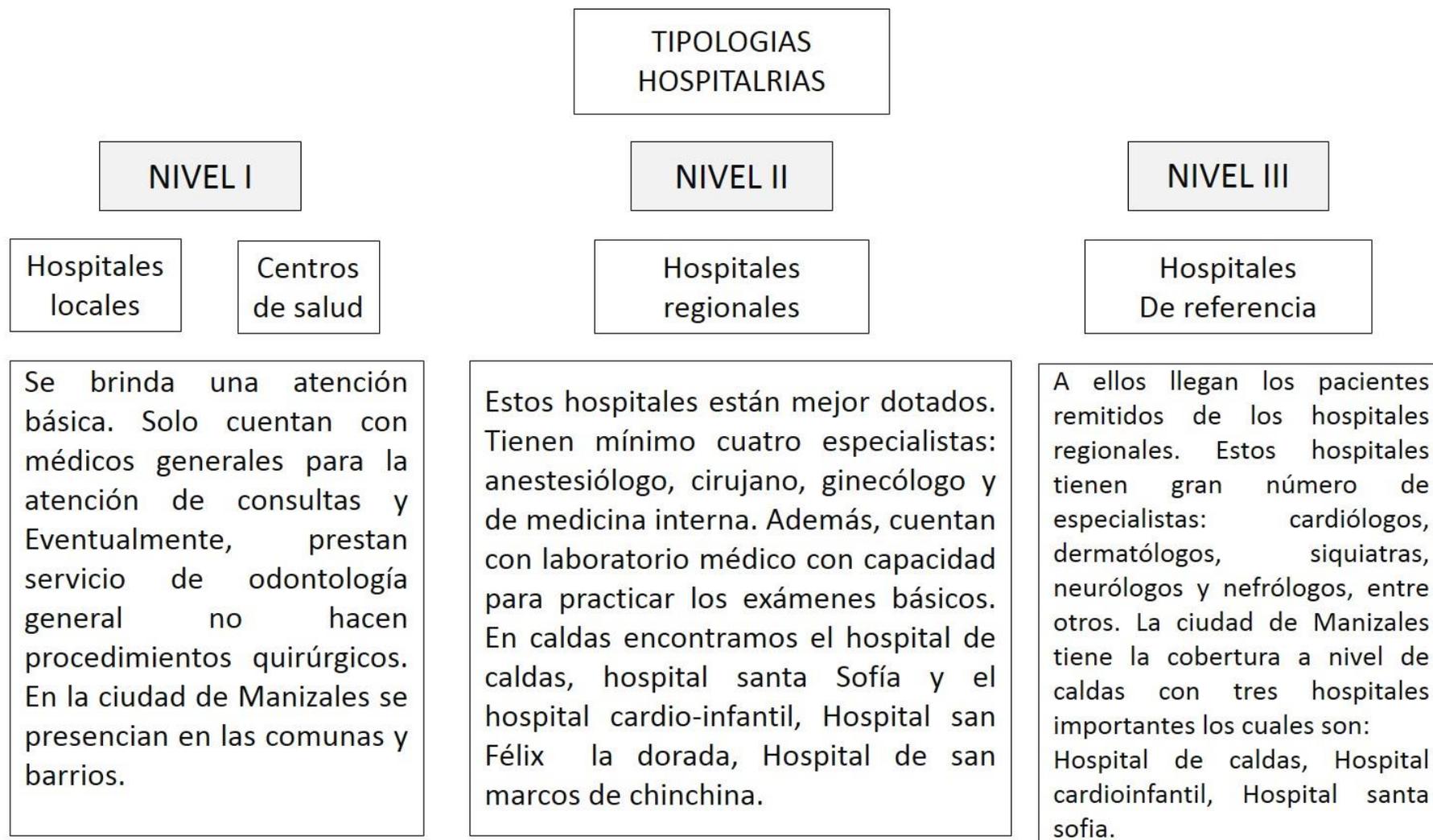
**PUESTOS DE SALUD HABILITADOS - PUBLICOS**

<b>FICHA CATASTRAL</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>BARRIO</b>	<b>COMUNA</b>	<b>DIRECCION</b>
1040413579000	Puesto de salud paisalud	Chipre	Atardeceres	
10301210018000	Puesto de salud assbasalud	Asunción	Estación	Cll 51 B Cra 15
10307140001000	Puesto de salud San Cayetano	San Cayetano	Ciudadela del Norte	Cll 47 cra 13c
10701030332000	Puesto de salud la Enea	Enea	Tesorito	Cra 36No 98-05
10201960001000	Puesto de salud de	Fátima	Universitaria	Cra 34 Cll 65 A

	Fátima assbasalud			
10205360002000	Puesto de salud	Bajo prado	Fuente	Cra 34 Cll 48
10403140037000	Puesto de salud Bosque	Bosque	Macarena	Cll 12 No 28-34
<b>PUESTOS DE SALUD INHABILITADOS - PUBLICOS</b>				
10400850020000	Puesto de salud la palma	Campohermoso	Atardeceres	Cra 15 No 12 A 31
10100520017000	Puesto de salud Minitas Assbasalud	Minitas	Eco-turístico cerro de oro	Cra 11 C No 62-02
10200110001000	Puesto de salud	Aranjuez	Universitaria	Contiguo al colegio y al frente de la iglesia
10503170018000	Puesto de salud Cervantes assbasalud	Cervantes	Fuente	Cll 36ª No 27-96
10500280002000	Puesto de salud El Carmen	Carmen	Macarena	Cll 19 Cra 29 Esq

**Fuente:** *Elaboración propia Basada (Alcaldía de Manizales, 2017)*

## TIPOLOGIAS HOSPITALARIAS



**TABLA 1. NIVELES DE ATENCIÓN EN SALUD DE LA CIUDAD DE MANIZALES**

<b>INSTITUCION</b>	<b>NIVEL DE ATENCION</b>
Hospital de Caldas	III
Clínica Instituto del Seguro Social	III
Hospital Infantil Universitario Cruz Roja	III
Clínica Presentación	III
Hospital Geriátrico San Isidro	II
Hospital Santa Sofía	II
Clínica Siquiátrica	II
ASSBASALUD	I

*Fuente:* (secretaria de salud de manizales)

## **CAPITULO VI – FASE PROPOSITIVA**

## ANALISIS DEL SECTOR

### LOCALIZACION

El centro de salud Assbasalud de Fátima, Esta localizado en la comuna nueve- universitaria entre la calle 67 y la carrera 34.

Se encuentra en medio de dos vías, la calle 65a siendo una vía secundaria comunica el terminal de transporte y el estadio palogrande y la calle 67 una vía ordinaria se conecta desde con la calle 65ª en la iglesia de Fátima a vincularse con la carrera 34 donde se encuentra el centro de salud Assbasalud de Fátima.

Su ubicación permite un fácil acceso para la población cercana y aledaña del barrio Fátima; El centro de salud cuenta con servicio público y una canalización constante de flujo vehicular y peatonal.



Foto 1: Fachada sur de la carrera 34 (Google maps, 2017)

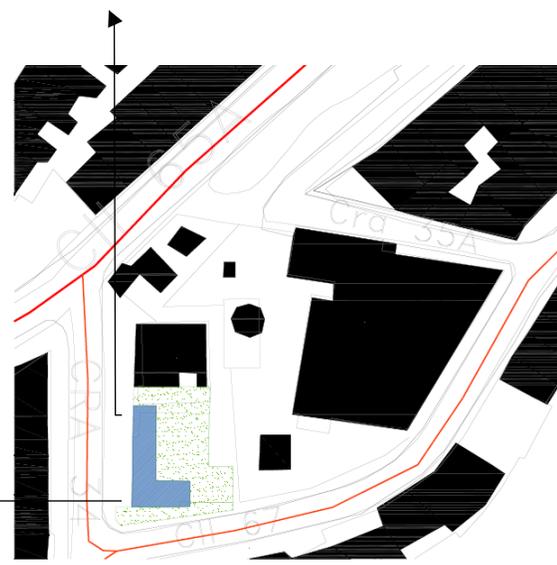


Foto 2: Fachada oriente vincula la calle 67 (Liz Dayana valencia Sánchez)

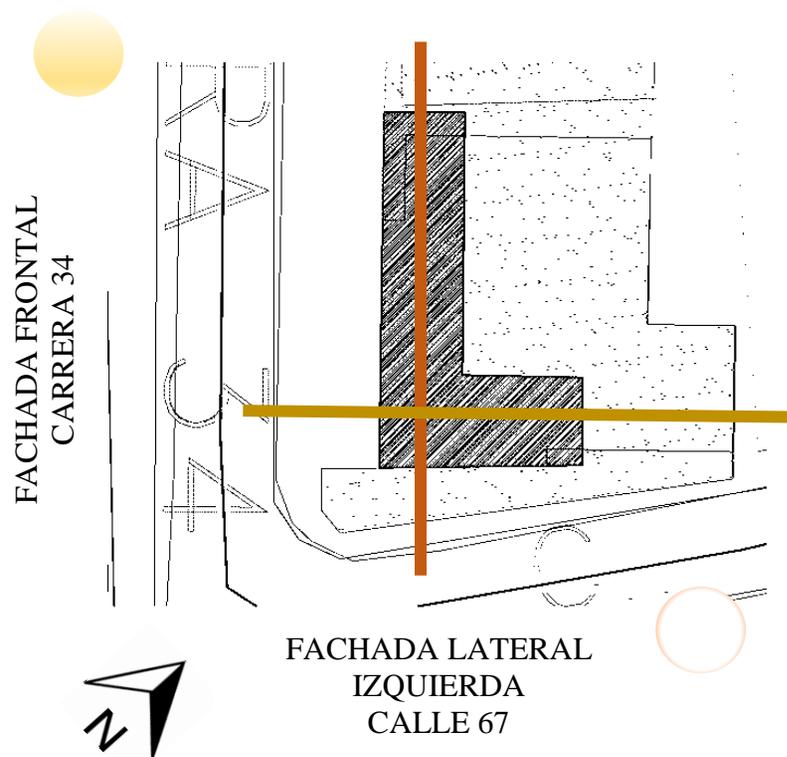
# ANALISIS SENSORIAL

## CENTRO DE SALUD ASSBASALUD DE FATIMA

### EMPLAZAMIENTO

El centro de salud Assbasalud de Fátima está constituido por dos ejes, el eje horizontal indica a la fachada frontal se orienta al sur contraendose por la carrera 34 y el eje vertical se encuentra dirigida al oriente vinculada con la calle 67.

Los dos ejes forman una L, permitiendo generar un patio interior lateral para la ventilación e iluminación de los espacios.



El sol de la mañana sale por la frontal por la carrera 34 y se opone por la fachada lateral izquierda por la calle 67.

Dejando el sol de la mañana en los espacios de acceso principal, consultorios, farmacia, sala de procedimientos y sala de espera.

El sol tarde ilumina el área de odontología, auditorio, laboratorio, vacunación y consultorio de enfermería.

# ANALISIS DE FLUJOS VEHICULARES Y PEATONALES

## CENTRO DE SALUD ASSBASALUD DE FATIMA

### FLUJO VEHICULAR



Foto 3. Flujo vehicular calle 65ª (google maps, 2017)

El flujo vehicular en la zona tiene un nivel alto, el índice más elevado lo ocupa el transporte público en la calle 65ª la calzada para tener características de carriles de flujo intermedio con un ancho de 6 metros, es muy transcurrida vehicularmente, no cuenta con espacios apropiados de paraderos de buses ni cebras para el paso de los peatones, por la vía pasa servicio público de unitrans, gran caldas, socubuses y taxis; en ocasiones carros de carga intermedia como camiones de reparto y de carga.

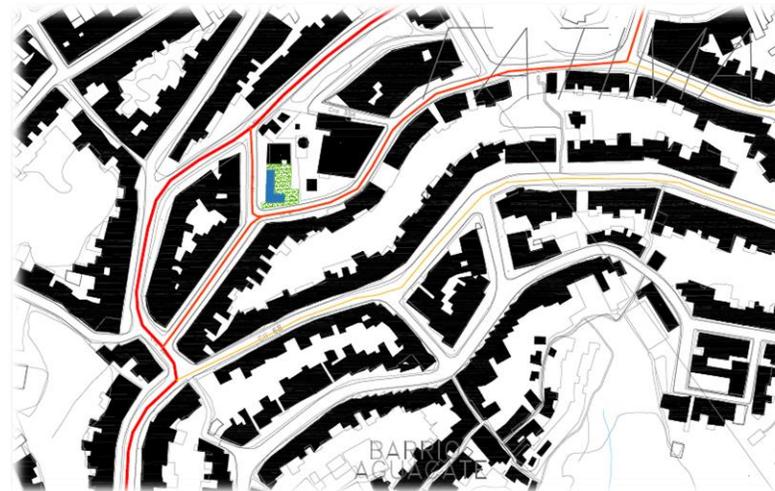


Foto 4. Flujo vehicular calle 67 (Liz Dayana valencia Sánchez)

La calle 67 se conecta con la carrera 34 disminuyendo el flujo vehicular; ya no transita servicio público (buses) ni carros de carga intermedia; aunque el tráfico es constante reduce el riesgo para los peatones y el acceso inmediato al centro de salud es apto para la llegada y salida de ambulancia, usuarios y personal asistencial del Assbasalud de Fátima.

## FLUJO PEATONAL



Foto 5. Flujo vehicular calle 65ª

El flujo peatonal cuenta con muy poca señalización apropiada como son las cebras, semáforos y el andén no cumple con el ancho y los niveles, desniveles apropiados para que una persona con movilidad reducida pueda transitar por el lugar sin obstáculos alguno.

El paradero de buses no cuenta la bahía para el cargue y descargue de pasajeros

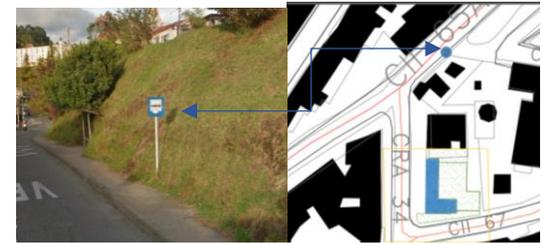


Foto 6. Paradero de buses calle 65ª

## ELEMENTOS EXISTENTES

### CENTRO DE SALUD ASSBASALUD DE FATIMA

### ZONIFICACIÓN

#### CONVERSIONES PISO 1

- Sala de procedimientos
- Laboratorio
- Preconsulta
- Farmacia
- Ginecología
- Archivo
- Odontología
- Auditorio
- Baños
- Salas de espera
- Escaleras
- Deposito



#### CONVERSIONES PISO 2

- Consultorios
- Administración
- Cafetín
- Baños
- Salas de espera

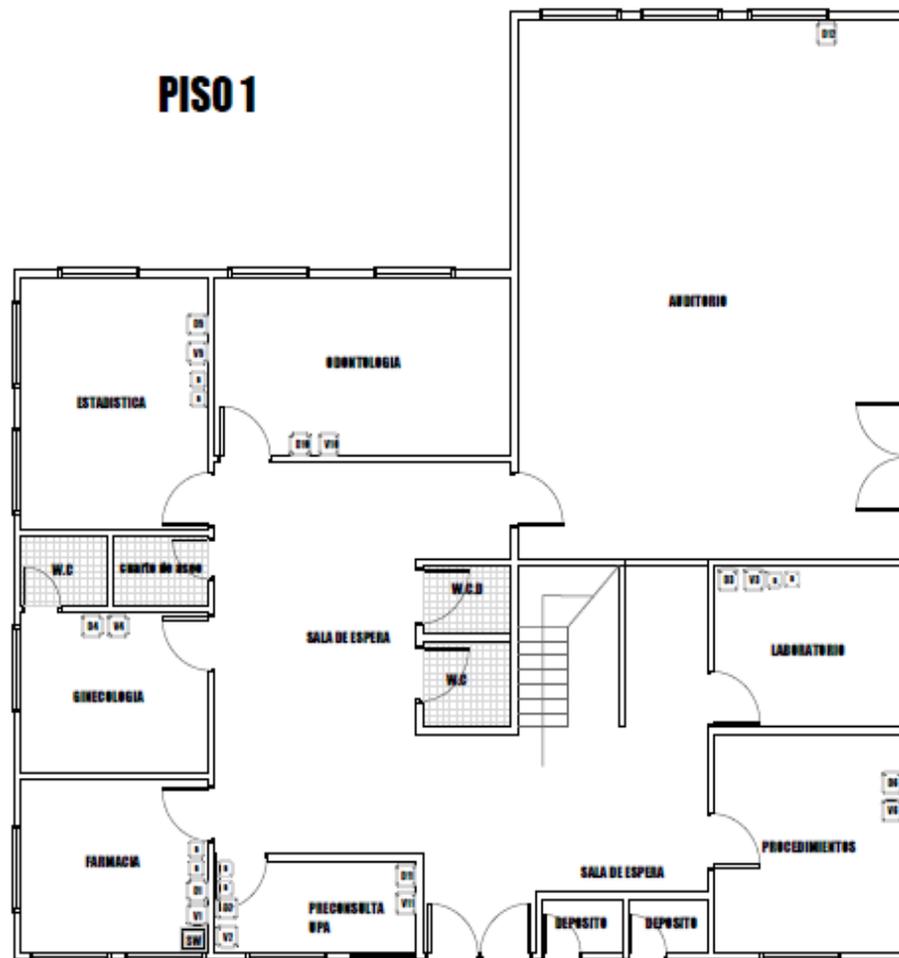


### PISO 2

## ELEMENTOS EXISTENTES

### CENTRO DE SALUD ASSBASALUD DE FATIMA

## PLANTAS ARQUITECTONICAS



El centro de salud Assbasalud de Fátima presta servicios asistenciales de consulta general, Odontología y vacunación.

Se prestan Promoción y Prevención de PyP, para las madres adolescentes en cuestión de planificación familiar.

En el primer nivel se encuentran los servicios de sala de procedimientos, laboratorio, preconsulta, farmacia, ginecología, archivo, odontología y auditorio.

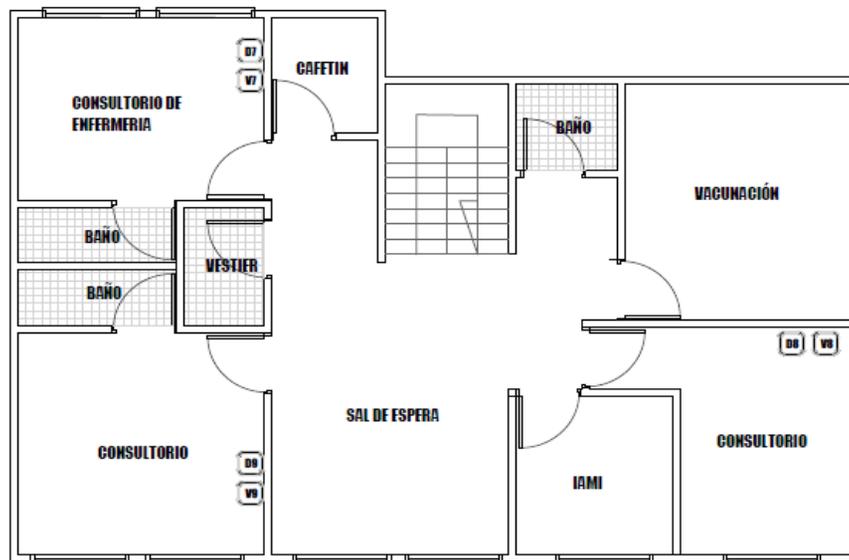
Contando también con las salas de espera las cuales no son muy apropiadas para los usuarios pues interfieren con la circulación de los consultorios y de los baños.

El deposito se encuentra al lado del acceso principal, el cual no se encuentra ubicado correctamente, debe estar alejado de los usuarios y una circulación independiente para la evacuación de los desechos.

## ELEMENTOS EXISTENTES

### CENTRO DE SALUD ASSBASALUD DE FATIMA

#### PLANTAS ARQUITECTONICAS



## PISO 2

El centro de salud Assbasalud de Fátima en el segundo nivel se encuentra el espacio de administración, dos consultorios generales, uno de ellos con baño.

El consultorio de enfermería con su respectivo baño, se encuentra un área de Vestier con el acceso principal a la sala de espera, el cual no es permitido ubicarlo es un área de circulación y de estancia.

Al costado izquierdo de las escaleras de encuentra un cafetín y al costado derecho un baño para los empleados del centro de salud.

Cuenta con un área de vacunación y su respectivo espacio de aplicación.

Se puede observar que el centro de salud cuenta con los servicios básicos.

## **INSTRUMENTOS EVALUATIVO**

El instrumento evaluativo es basado en la normativa de infraestructura hospitalaria vigente en Colombia, tomando como base para el diseño de las fichas de validación las siguientes normas:

### **RESOLUCION 14861 DE 1985**

La norma general se basa para preservar, restaurar y mejorar las condiciones sanitarias en lo que se relaciona con la salud humana.

La vigilancia y control sanitarios en áreas públicas en el interior y exterior, deberán efectuarse con el objeto de proteger la salud, bienestar y seguridad de la población en general.

Los espacios y ambientes deberán adecuarse, diseñarse y construirse implementando el uso del símbolo internacional de acceso de manera que facilite el tránsito de la población en general y en especial de las personas con movilidad reducida temporal o permanente, con fácil desplazamiento en ambientes exteriores como:

### **ACCESIBILIDAD EXTERIOR**

EN PARQUEADEROS que dispongan de espacios para vehículos de minusválidos con las siguientes características:

- Se debe tener uno (1) por cada treinta (30) espacios.
- Los parqueaderos contarán con un área de 3.80 metros cuando sean para un (1) solo vehículo. El espacio adicional para otro vehículo es de 2.50 metros.
- La ubicación debe ser cercana al acceso. Se requiere señalización, con el símbolo internacional de acceso.

### **EN ANDENES**

1. Los obstáculos fijos de cualquier índole para circulación de peatones por andenes y vías públicas, se colocarán señales táctiles que puedan ser detectadas fácilmente por ciegos, utilizando su bastón de guía.
2. En el caso de obstáculos temporales, se colocarán las protecciones necesarias para prevenir choques o golpes.

3. En forma de cintas o bandas colocadas en el piso de 3mm de profundidad entre ellas, firmemente fijas para evitar su desprendimiento y los cambios de material a otras texturas diferentes con franjas de 3mm de profundidad se deberán emplear en sitios como:

- áreas vehiculares, peatonales y no puede otras barreras físicas.
- Cuando ocurran cruces peatonales, oblicuos.
- En parqueaderos, a ambos lados de la vía peatonal y en general cuando sea necesario diferenciar paso peatonal en la vía vehicular.

Por ser un equipamiento urbano los cuales son de uso común por parte de la población en general, deberán comprender el conjunto de elementos y componentes que, colocados en ambientes exteriores deben tener:

#### **VÍAS VEHICULARES:**

- ❖ separación definitiva de tráfico vehicular y peatonal.
- ❖ La red peatonal haya protección ambiental para el ciudadano, a nivel de la calle y entre edificaciones.
- ❖ Utilizar los trayectos más cortos y nivelados posibles.
- ❖ Las áreas de circulación peatonal paralelas a vías de intenso tráfico vehicular; exista franja de protección ambiental abierta en parqueaderos, cruces peatonales y en acceso a áreas de parqueo.
- ❖ Se prevean zonas para vendedores ambulantes y estacionarios en áreas de circulación peatonal.
- ❖ unir las vías secundarias a la red principal en puntos estratégicos.
- ❖ Los separadores deberán adecuarse para cruce peatonal de manera que permita fácil circulación en silla de ruedas. El piso será de color y textura que haga contraste con sus alrededores y su ancho no menor de 0.80 metros.

#### **VÍAS PEATONALES:**

- ❖ Garantizar la llegada de todas las personas a todos los sitios y edificios y a sus entradas.
- ❖ El diseño, construcción de andenes y vías peatonales se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
  1. Tengan un material firme, estable, antideslizante y su superficie no presente cambios abruptos de nivel.
  2. El andén debe contar con un ancho mínimo libre de 1.50 m.
  3. La altura de andenes con respecto al nivel de la calle, esté entre 0.10 y 0.15 metros.

4. Las rampas peatonales de acceso a edificaciones no se podrán proyectar sobre la senda peatonal directamente y deberán tener una zona de aislamiento mínimo de 1.20 metros en zonas nuevas y de 0.20 metros en zonas antiguas.
5. La colocación de rejillas en vías y franjas peatonales no podrán impedir la libre circulación de peatones. Las superficies salientes tales como tapas de alcantarillas, cajas de contadores de agua, no podrán sobresalir más de 6 mm, así como no deben quedar a desnivel negativo.

## **VEGETACIÓN**

- ❖ Las decoraciones de exteriores con plantas no se colocarán en las esquinas, que obstaculicen la visibilidad peatonal o vehicular.
- ❖ La instalación de teléfonos públicos en vías públicas, se deberán cumplir:
  1. Estarán en lugares de fácil acceso y localización.
  2. No deberán ocasionar molestias o peligros a la circulación de peatones, ni afectar la visibilidad en los alrededores
  3. Deberán tener iluminación permanente.

## **LAS SUPERFICIES DE PISOS Y DE SUELOS**

1. Serán de materiales antideslizantes, firmes, estables y que no, presenten obstáculos para el desplazamiento de la población en general.
2. Cuando estén compuestos de pequeñas unidades o elementos, como ladrillo, piedra o grava, estos deberán estar nivelados y con una separación no mayor entre ellas de 0.10 metros.
3. Los limpiapiés y otros similares, estarán firmemente adheridos a la superficie del suelo y su tejido y bordes no deberán ocasionar obstáculos o impedimento para circulación.
4. Las diferencias de nivel entre pisos deberán ser salvadas por medio de rampas o pendientes suaves.

## **ACCESIBILIDAD INTERIOR**

### **PUERTAS**

Los mecanismos de apertura en puertas cumplirán como mínimo las siguientes condiciones:

- ❖ No deberán requerir para su accionamiento maniobras complicadas o esfuerzos superiores a las capacidades de cualquier persona.
- ❖ Su colocación estará a 0.90 metros de altura, medidas desde el piso hasta la porción actuante del mecanismo. No deberán presentar filos o bordes que puedan causar daños.
- ❖ Deberá dejarse espacio mínimo de 0.05 metros entre el mecanismo de apertura y la puerta para permitir accionamiento con el brazo.
- ❖ Los materiales de puertas, chapas, cerraduras y otros elementos que intervengan en su construcción deberán cumplir las normas técnicas oficiales vigentes en la materia.
- ❖ Las puertas de batiente en secuencia se dejará espacio libre entre ellas por lo menos el ancho de la puerta que gira hacia ese espacio más 1 metro. Las puertas abrirán en la misma dirección y las bisagras se colocarán del mismo lado.
- ❖ Las puertas adyacentes en ángulo recto, el espacio entre ellas será mínimo de 1.90 metros por 1.50 metros.

### **CIRCULACIONES INTERIORES**

- ❖ Ningún objeto duro o rígido se proyectará en altura inferior a 2.20 metros a menos que continúe hasta el piso y tenga las guardas o protecciones necesarias para evitar choques o accidentes.
- ❖ El ancho mínimo será de 0.90 metros, el ancho no será menor a 1.20 metros cuando se prevea circulación en silla de ruedas

### **RAMPAS**

- ❖ La pendiente no será mayor del 9%
- ❖ El ancho no será menor de 1.50 metros.
- ❖ La altura libre entre piso y techo o cielorraso de 2.20 metros
- ❖ La longitud máxima por tramo de rampa será de 9.00 metros.
- ❖ El piso de rampas será de material antideslizante, textura y color diferentes a los pisos adyacentes. Este tipo de material, se colocará en los descansos, antes del inicio y después de terminar la rampa, en longitud no menor de 0.30 metros.
- ❖ Los pasamanos a ambos lados a una altura de 0.90 metros.
- ❖ Toda circulación con pendiente mayor del 5% será considerada rampa y deberá cumplir con los requisitos presentes.

### **ESCALERAS**

- ❖ Ancho libre menor de 1.20 metros.
- ❖ Altura libre entre piso y techo o cielorraso, de 2.20 metros.

- ❖ La Altura de contrahuella, entre 0.14 metros y 0.18 metros
- ❖ La huella, entre 0.28 metros y 0.35 metros.
- ❖ Se colocarán pasamanos a ambos lados, a altura de 0.90 metros.

## **ASCENSORES.**

- ❖ Se ubicarán en circulaciones de fácil acceso.
- ❖ Se colocarán señales audibles y visibles a la entrada de cada ascensor para indicar respuesta de llamadas.
- ❖ Las dimensiones mínimas del ascensor serán 1.30 metros de ancho, 1,70 metros de largo y 2.20 metros de alto.
- ❖ El espacio libre entre el piso del ascensor y piso exterior no será mayor de 2.0 cm.
- ❖ El piso será de material antideslizante.
- ❖ Ancho mínimo de puertas: 0.90 metros. El espacio mínimo libre frente al ascensor será de 1.20 metros de ancho por 1.50 metros de largo.

## **SERVICIO SANITARIO Y DUCHAS.**

- ❖ Estarán ubicados cerca de espacios de circulación para permitir fácil acceso a la población en general.
- ❖ Señalización para indicar su ubicación.
- ❖ Si existe pasillo o vestíbulo, como antesala para entrar a una unidad sanitaria, sus dimensiones mínimas serán de 1.20 metros de ancho por 1.50 metros de largo.
- ❖ El acabado del piso será en material antideslizante.
- ❖ El dispensador para papel higiénico, el toallero y las barras o agarraderas se colocarán a 0.70 metros desde el piso acabado.
- ❖ Los lavamanos para minusválidos serán colocados de manera que su altura máxima no exceda de 0.80 metros y haya espacio libre debajo del artefacto de 0.35 metros a cada lado a partir del centro de este.

## **LAS DUCHAS**

- ❖ Dimensiones mínimas de 1.00 metro de ancho por 1.00 metro de largo.
- ❖ Asiento a 0.50 metros de altura que se pueda doblar hacia la pared y barras para apoyarse en esta, localizadas a 0.35 metros por encima del asiento.
- ❖ Llaves para agua fría y caliente: entre 0.50 metros y 060 metros de altura desde el piso.

- ❖ Ducha fija con salida a 1.90 metros de altura desde el piso
- ❖ Ducha de cuerda flexible con fácil alcance y longitud de cuerda de manguera no menor de 1.30 metros.
- ❖ Piso antideslizante bajo condiciones húmedas
- ❖ Jabones y toallero: entre 0.80 metros y 0.90 metros de altura desde el suelo.

### **SEÑALIZACIÓN, EMERGENCIA, ALARMAS.**

- ❖ Deberán estar diseñadas y localizadas de manera que sean visibles, audibles, entendibles fácilmente.
- ❖ Las alarmas de emergencia audible, deberán producir un nivel de sonido que exceda al nivel normal prevalente en al menos 15 decibeles (15db).
- ❖ Las puertas de emergencia estarán debidamente señalizadas y no deberán tener dispositivo de cierre permanente.
- ❖ Las alarmas luminosas deberán ser intermitentes en letras de color que contraste con el fondo.
- ❖ Los botones o dispositivos para accionamiento de alarmas de fuego estarán localizadas entre 1.00 metro y 1.20 metros desde el piso.
- ❖ Los gabinetes de incendios deberán ser colocados de manera que:
  - Estén en lugares de fácil acceso y no ocasionen problemas a la circulación de las personas, ni impidan la visibilidad.
  - El gabinete que contenga los elementos como extinguidor, hacha, manguera y otros elementos para los mismos fines, tenga su parte inferior a altura no mayor de 0.90 metros.
  - Las llaves para el agua estén entre 1.00 metros y 1.20 metros de altura desde el piso.
  - Colocarán señales, audibles y luminosas en los sitios de alarmas y de equipos de control de incendios.

*Fuente: (Ministerio de salud, 1985)*

## ANALISIS

**LA RESOLUCIÓN 14861 DE 1995**, reglamenta las disposiciones la protección y bienestar de las personas con y sin discapacidad en el Contexto, entorno y ambiente espacial. se tomo como referencia en contenido de la presente resolución, generando una fichas de evaluación calificando el espacio urbano en cuestión de circulación exterior e interior.

LA RESOLUCIÓN 14861 DE 1995, reglamenta las disposiciones de protección y bienestar de las personas con y sin discapacidad en el Contexto, entorno y ambiente espacial. se tomo como referencia en contenido de la presente resolución, generando una fichas de evaluación calificando el espacio urbano en cuestión de circulación exterior e interior.

Tomando las especificaciones de la resolución, se evalúa la circulación exterior en cuestión de los espacios como se dictan en los siguientes artículos:

- En los artículos 14°, 15°, 16°, 17°, 28° y 33° se encuentran las vías peatonales.
- En los artículos 18°, 19°, 20° y 23° se encuentran vías vehiculares.
- En los artículos 29° y 30° se encuentran los parqueaderos.
- En el artículo 37° hace referencia a la señalización exterior.

Se evalúa la circulación interior en cuestión de los espacios como se dictan en los siguientes artículos:

- En el artículo 39°, 47°, 48° y 49° hacen referencia a rampas y escaleras.
- En los artículos 40°, 41°, 42° y 43° hacen referencia a mecanismos de puertas.
- En el artículo 46°, hace referencia a circulaciones interiores.
- En los artículos 50° y 51° hacen referencia al servicio sanitario.
- En los artículos 52°, 53 y 54° hacen referencia a la señalización, emergencia y alarmas.

**ACCESIBILIDAD EXTERIOR**

<b>PARQUEADERO PARA DISCAPACITADOS</b>			<b>PARQUEADEROS</b>		
<b>ESPECIFICACIONES:</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>ESPECIFICACIONES:</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
Se tiene 1 parqueadero para personas en condición de discapacidad por cada 30 parqueaderos			Los parqueaderos deben tener 2.50 mt de ancho y 5 mt de largo		
El parqueadero debe tener de 3.80 mt de ancho y 5 mt de largo			Deben estar debidamente señalada el área del estacionamiento		
El parqueadero se encuentra cerca al acceso principal del centro de salud			Los parqueaderos no pueden interrumpir el acceso principal		
El parqueadero cuenta con la señalización correspondiente de accesibilidad			Los parqueaderos deben tener topellantas		
<b>Foto</b>			<b>Foto</b>		

<b>VIAS PEATONALES</b>					
<b>ESPECIFICACIONES:</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>ESPECIFICACIONES:</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
El ancho del andén tiene 1.50 mts.			La pendiente del andén es del 3% o del 5%		
Los obstáculos cuentan con la el retiro adecuado para que las personas puedan circular cómodamente.			El andén no debe poseer obstáculos el cual interrumpa la circulación del peatón.		
El andén cuenta con las rampas de descenso y ascenso en las esquinas.			El andén tiene una altura de 15 cm		
El andén debe contar con franja táctil para las personas invidentes.			El material del andén es firme y antideslizantes.		
Fotos					

<b>VIAS VEHICULARES</b>					
<b>ESPECIFICACIONES:</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>ESPECIFICACIONES:</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
El centro de salud debe contar con 1 o 2 vías vehiculares			Se debe tener la separación definitiva entre una vía vehicular y peatonal		
La vía de más intenso tráfico vehicular; debe tener una franja de protección ambiental abierta en paraderos			La vía de más intenso tráfico vehicular; Debe contar con cruces peatonales y en acceso a áreas de parqueo		
Los separadores están adecuados para cruce peatonal			El cruce peatonal permite la fácil circulación en sillas de ruedas.		

El piso tiene el color y textura de contraste.			La textura y el color debe contar ancho no menor de 0.80 metros.		
El acceso al centro de salud debe estar por la vía vehicular de menor tráfico.			La vía debe contar con una bahía Vehicular para cargue y descargue de usuarios.		
Fotos					

<b>Marcar con una X en la información de selección múltiple en el presente contenido</b>					
<b>ACCESIBILIDAD INTERIOR</b>					
<b>ESCALERAS</b>					
<b>ESPECIFICACIONES:</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>ESPECIFICACIONES:</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
La escalera debe contar un ancho libre de 1.20 mt			La altura de la contrahuella debe estar entre 14 y 18 cm		
La escalera debe tener una altura libre, entre el suelo y el techo de 2.20 mts			La escalera cuenta con pasamanos		
El ancho de la huella debe estar entre 28 a 35 cm			La altura del pasamanos es de 90 cm		
La escalera cuenta con material antideslizante			La escalera tiene bandas antideslizantes, en la parte frontal de las huellas		
<b>Foto</b>			<b>Planta arquitectónica – ubicación</b>		

<b>CIRCULACIONES</b>					
<b>ESPECIFICACIONES:</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>ESPECIFICACIONES:</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
La circulación cuenta no puede tener menos de 1.20 mt de ancho			Las circulaciones deben contar con un material antideslizante		
La circulación tiene guarda escobas de media caña			La circulación cuenta con 2.20 como mínimo de altura libre		
<b>Fotos</b>			<b>Planta arquitectónica – ubicación</b>		

<b>RAMPAS</b>					
<b>ESPECIFICACIONES:</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>ESPECIFICACIONES:</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
El centro de salud debe tener rampa			La longitud máxima por tramo debe ser de 9 mts		
La rampa debe tener 1.20 mts de ancho			La altura libre entre el piso y el cielo raso debe ser de 2.20 mts		
La rampa debe tener material antideslizante			La rampa debe contar con un descanso de 1.10 de		

			largo y 1.20 de ancho como mínimo		
El descanso de la rampa debe tener una textura diferente.			La rampa debe contar con pasamanos a ambos lados		
<b>Foto</b>			<b>Planta arquitectónica – ubicación</b>		

<b>ASCENSORES</b>					
<b>ESPECIFICACIONES:</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>ESPECIFICACIONES:</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
El ascensor se encuentra ubicado en circulaciones de fácil acceso			El ascensor tiene 1.30 mt de ancho		
El ascensor debe contar con 1.70 mts de largo			El ascensor debe tener 2.20 mts de alto		
El ascensor debe contar con un espacio libre entre el piso exterior y el piso del ascensor de 2 cm máximo			El ancho mínimo de las puertas debe contar como mínimo de 90 cm		
El espacio mínimo libre			El espacio mínimo		

frente al ascensor			frente al ascensor debe ser de 1.20 metros de ancho		
El espacio mínimo frente al ascensor debe ser de 1.50 metros de largo.			El ascensor cuenta con la señalización audibles y visibles a la entrada del ascensor		
<b>Foto</b>			<b>Planta arquitectónica – ubicación</b>		

<b>PUERTAS DE ACCESOS PRINCIPALES</b>					
<b>ESPECIFICACIONES:</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>ESPECIFICACIONES:</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
Las puertas no deberán requerir un accionamiento con maniobras complicadas o esfuerzos superiores a las capacidades de cualquier persona.			Las puertas deberán tener a la altura de 90 cm mecanismo. No deberán presentar filos o bordes que puedan causar daños a quien los opere.		
Las puertas no deberán presentar filos o bordes			Las chapas o cerraduras deben ser fácil accionar		

<b>PUERTAS BATIENTE PRINCIPALES</b>					
<b>ESPECIFICACIONES:</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>ESPECIFICACIONES:</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
El ancho de la puerta debe ser mínimo de 1 mt			Las puertas batientes de doble ala deberán tener un fácil accionamiento		
El alto debe tener como mínimo 1.90 mt			Las puertas deben accionar para un mismo sentido		
<b>Foto</b>			<b>Planta arquitectónica – ubicación</b>		
<b>SEÑALIZACIÓN, EMERGENCIA, ALARMAS</b>					
Especificaciones de señales visuales					
<b>ESPECIFICACIONES:</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>ESPECIFICACIONES:</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
Los pasillos cuentan con la señalización de la ruta de evacuación correspondiente			Las escaleras cuentan con la señalización correspondiente y visible para todos		
El centro de salud tiene salida de emergencia que no debe tener un cierre permanente.			La salida de emergencia cuenta con la señalización visible		

Foto	Planta arquitectónica – ubicación

SEÑALES DE AUDIO					
ESPECIFICACIONES:	CUMPLE	NO CUMPLE	ESPECIFICACIONES:	CUMPLE	NO CUMPLE
Las señales de rutas de evacuación son legibles y entendibles			Las alarmas de emergencia audibles se escuchan claro y fuerte		
El botón de accionamiento de la alarma debe estar en los pasillos			El botón de accionamiento de la alarma debe estar a 1 mt del suelo.		
Foto			Planta arquitectónica – ubicación		

ALARMAS DE FUEGO					
ESPECIFICACIONES:	CUMPLE	NO CUMPLE	ESPECIFICACIONES:	CUMPLE	NO CUMPLE
El botón de accionamiento debe estar ubicado a 1 o 1.20 mt de altura a partir del suelo			El gabinete contra incendios se encuentra visible para todas las personas		
El gabinete contra incendios debe estar ubicado de una circulación			El gabinete debe contener los elementos como extinguidor, hacha, manguera		
El gabinete debe tener una altura mínima de un 1 mt			La llave de agua debe estar a 1 o 1.20 de altura desde el piso		
La señalización debe ser clara y luminosa donde se encuentra el gabinete contra incendios			El gabinete debe ser en vidrio para el fácil accionamiento		
<b>Foto</b>			<b>Planta arquitectónica – ubicación</b>		

<b>BAÑOS DISCAPACITADOS</b>					
<b>ESPECIFICACIONES:</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>ESPECIFICACIONES:</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
El baño se encuentra ubicado en una circulación de fácil acceso para toda la población			Debe contar con la señalización para indicar su ubicación.		
La unidad sanitaria debe contar con una antesala.			Las dimensiones de la antesala deberán ser de 1.20 de ancho por 1.50 de largo		
Los pisos deben ser con materiales resistentes y antideslizantes			La pintura de las paredes debe ser impermeable		
Los pisos deben contar con guarda escobar de media caña			Los pisos deben contar con drenajes que permitan fácil limpieza		
El baño debe contar con 2.30 mt de ancho y 1.60 de largo			La puerta debe tener 1 mt mínimo de ancho		
El baño debe contar un radio para el giro de 1.50 mt			El baño debe contar con sanitario y lavamanos		
El baño debe contar con agarraderas a los costados del sanitario			Los toalleros y dispensador de papel higiénico deben estar a la altura de 70 cm a partir del suelo.		
Los lavamanos deben tener una altura de 80 cm con un espacio libre debajo de ellos.			La puerta debe contar un fácil accionamiento para abrir y cerrar.		
Deben contar con iluminación natural			Deben contar con ventilación natural		

Foto	Planta arquitectónica – ubicación

BAÑOS GENERALES					
ESPECIFICACIONES:	CUMPLE	NO CUMPLE	ESPECIFICACIONES:	CUMPLE	NO CUMPLE
El baño se encuentra ubicado en una circulación de fácil acceso para toda la población			Debe contar con la señalización para indicar su ubicación.		
La unidad sanitaria debe contar con una antesala.			Las dimensiones de la antesala deberán ser de 1.20 de ancho por 1.50 de largo		
Los pisos deben ser con materiales resistentes y antideslizantes			El piso debe estar a nivel		
Los pisos deben contar con guarda escobar de media caña			Los pisos deben contar con drenajes que permitan fácil limpieza		
Las paredes deben ser impermeables			Las puertas deben ser en madera		
Deben contar con iluminación natural			Deben contar con ventilación natural		

Se deben contar con una unidad sanitaria por cada 15 pacientes			Se deben contar con una unidad sanitaria por cada 15 empleados		
<b>Foto</b>			<b>Planta arquitectónica – ubicación</b>		

## **RESOLUCION 4445 DE 1996**

Los establecimientos hospitalarios y todas las instituciones prestadoras de servicios de salud, públicas, privadas o Mixtas; según el servicio que ofrezcan se catalogan como instrucciones hospitalarias y/o ambulatorias de baja, mediana y alta complejidad; por prestar servicios de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.

Los requisitos de las edificaciones sanitarias para la prestación del servicio a la población en general deberán ser:

### **LOCALIZACIÓN**

- ❖ Se deberán localizar en lugares que no presenten problemas de polución, siguiendo las pautas sobre zonificación existentes en cada ciudad.
- ❖ Evitar las zonas de riesgo, que ofrezcan peligro de inundación, erosión así mismo que su ubicación esté cerca a lugares de disposición de basuras, criaderos de artrópodos y roedores, mataderos, cementerios y, en general, a focos de insalubridad e inseguridad.

### **USO DEL SUELO**

- ❖ La localización de las instituciones prestadoras de servicios de salud deberá efectuarse de acuerdo con los usos del suelo existentes del municipio de ubicación, en desarrollo de las normas establecidas por las respectivas autoridades competentes.

### **ÍNDICE DE OCUPACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN.**

- ❖ En las instituciones que presten servicios de hospitalización, el índice de ocupación para construcción nueva o ampliación, no deberá exceder del 60% y con un máximo índice autorizado del 70% del área total del lote en el cual se vaya a construir o ampliar.

## **DOTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**

- ❖ Se deberán garantizar los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, sistemas de comunicación, como también de manejo y evacuación de residuos sólidos y de residuos líquidos.

## **REQUISITOS DE LOS PROYECTOS**

- ❖ El Código Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes, Decreto 1400 de 1984 en la construcción de todas las instituciones prestadoras de servicios de salud, dice: “Este Código establece criterios para la construcción y diseño de edificaciones que puedan, verse sometidas a fuerzas sísmicas, con el fin de reducir a un mínimo el riesgo la pérdida de la vida. Por otro lado, se aumenta la posibilidad de que ciertas edificaciones indispensables para la recuperación posterior a la catástrofe puedan seguir funcionando después de un temblor”.

## **APROBACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE ESTUDIOS TÉCNICOS**

- ❖ Las entidades prestadoras de servicios en salud deben cumplir con las obligaciones de la iniciación de obras, licencia de construcción expedida por las autoridades municipales o curadores urbanos.

## **INSTALACIONES PARA SUMINISTRO DE AGUA**

- ❖ Las instalaciones interiores para suministro de agua serán diseñadas y construidas de tal manera que haya normal funcionamiento con dotación de servicio continuo y presión de servicio en todos los sitios de consumo.

## **INSTALACIONES PARA EVACUACIÓN DE RESIDUOS LÍQUIDOS**

- ❖ Las instalaciones para evacuación de residuos líquidos serán diseñadas y construidas para permitir su rápido escurrimiento y así evitar:
  - obstrucciones
  - El paso de gases y animales de la red pública al interior de las edificaciones
  - El escape de líquido o la formación de depósitos en el interior de las tuberías
  - Evitar a conexión o interconexión con tanques de almacenamiento y sistemas de agua potable.

## **UNIDAD SANITARIA**

- ❖ Todas las instituciones prestadoras de servicios de salud, instalarán en el área física destinada a los servicios, una unidad sanitaria que conste de: un inodoro y un lavamanos, por cada quince (15) personas, incluyendo pacientes ambulatorios, visitantes y personal que en él labore, discriminados por sexo y por uso.
- ❖ Al instalar los inodoros en serie, serán separados por divisiones con espacio libre mínimo de 0.20 m. en su parte inferior, para facilitar ventilación y limpieza.

## **LAVAPLATOS**

- ❖ En los servicios de hospitalización u observación, los baños deberán contar con los accesorios necesarios (ducha teléfono) para lavado y desinfección de platos o disponer de un ambiente específico para este proceso.

## **UNIDADES DE ASEO**

- ❖ Deberán disponer de cuartos independientes con poceta o unidades para lavado de implementos de aseo y espacio suficiente para colocación de escobas, traperos, jabones, detergentes y otros implementos usados con el mismo propósito.

## **DOTACIÓN DE AGUA POTABLE**

- ❖ Se deberá garantizar un suministro continuo de agua y cuando se presten servicios de hospitalización u observación el suministro de agua potable no deberá ser inferior a 600 litros por cama y por día.

## **TANQUES DE ALMACENAMIENTO**

- ❖ En los servicios de hospitalización, la instalación de tanques de almacenamiento de agua potable será de carácter obligatorio. La capacidad del tanque deberá garantizar como mínimo 48 horas de servicio.

## **CONEXIÓN AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO**

- ❖ El sistema de alcantarillado público, será de carácter obligatorio cuando exista este sistema y las condiciones técnicas lo permitan; Y si no sea posible la conexión al sistema de alcantarillado público, deberá instalarse un sistema para tratamiento y evacuación de residuos líquidos.

### **PROHIBICIÓN PARA USO E INSTALACIÓN DE DUCTOS**

- ❖ Es prohibido el uso e instalación de ductos con el propósito de evacuar por ellos los residuos sólidos.

### **LOS AMBIENTES PARA ASEO DE RECIPIENTES**

- ❖ La producción de residuos sólidos de importancia sanitaria, por los riesgos generados, deberán disponer de un ambiente adecuado para lavado, limpieza y desinfección de los recipientes donde se almacenen dichos residuos.

### **LOS AMBIENTES PARA ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS**

- ❖ En los servicios de hospitalización y en todas aquellas con alta producción de residuos sólidos, deberá existir un espacio para almacenamiento de residuos sólidos patógenos, biológicos y similares, que deberá cumplir:
  - Estar señalizado, con indicaciones para el manejo de los residuos sólidos
  - Tener sistemas de ventilación natural, o artificial.
  - Pisos de material resistente, con pendiente y sistema de drenaje que permitan fácil lavado y limpieza.
  - Paredes o muros impermeables, incombustibles, sólidos, de fácil limpieza
  - Estar dotado de equipo para prevención, control de incendios y otros accidentes.
  - Estar ubicado preferiblemente fuera del área construida de la institución, en sitios de fácil acceso.
  - Tener protección contra factores ambientales, en especial contra aguas lluvias.

### **PISOS, CIELOS RASOS, TECHOS Y PAREDES O MUROS**

EN LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, LOS PISOS DEBERÁN CUMPLIR

- Ser impermeables
- Sólidos
- Resistentes

- antideslizantes, de fácil limpieza y uniformes.
- Tener nivelación adecuada para facilitar drenaje.
- Material que no transmita ruido ni vibración.
- Los servicios quirúrgicos, obstétricos, de laboratorio, de esterilización, de bancos de sangre, salas de autopsias y donde se requiera un proceso de limpieza y asepsia más profundo, la unión con paredes o muros deberá llevar guarda escobas en media caña.
- La superficie lisa y que los materiales usados para su terminado no contengan sustancias tóxicas, irritantes o inflamables.

**LAS PAREDES DEBEN ESTAR CUBIERTAS CON MATERIALES LAVABLES Y DE FÁCIL LIMPIEZA COMO BALDOSÍN ESMALTADO EN LOS AMBIENTES COMO:**

- Sala de curaciones
- Sala de esterilización
- Laboratorios
- Cocina
- Enfermería
- Unidades sanitarias y cuartos de aseo.

**ÁREAS DE CIRCULACIÓN, SALIDAS Y SEÑALIZACIÓN**

LOS ACCESOS, ÁREAS DE CIRCULACIÓN Y SALIDAS, DEBERÁN ADECUARSE Y SEÑALIZARSE DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- Requisitos especiales de accesibilidad.
- Los servicios de hospitalización y ambulatorias con servicio de urgencias, las ambulancias deberán tener fácil acceso y parqueo señalado
- Las fachadas exteriores deben ser accesibles a los bomberos.

## **LA SEÑALIZACIÓN ES DEFINIDA POR COLORES INDICATIVOS Y EXPUESTOS EN LAS CIRCULACIONES EN LAS ÁREAS DE:**

- Servicios de Dirección y Administración: Violeta
- Servicios de Consulta Externa: Naranja
- Servicios de Urgencias: Rojo
- Servicios de apoyo a las actividades de Diagnóstico y Tratamiento: Amarillo
- Servicios Quirúrgicos, Obstétricos y de Esterilización: Verde
- Servicios de Hospitalización: Azul
- Servicios Generales: Café

## **CARACTERÍSTICAS DE LAS AREAS**

### **ADMINISTRATIVA**

- Administración.
- Información.
- Archivo general

### **ASISTENCIAL**

- Ambulatorios.

### **GENERAL**

- Servicio de consulta externa
  - ✓ Espera general el área mínima de circulación 3.00 m<sup>2</sup> por consultorio.
  - ✓ Unidad sanitaria por sexo, una por cada 15 pacientes.
  - ✓ Oficina de trabajo social.
- Los consultorios deberán contar con 10.00 m<sup>2</sup> (lado mínimo: 2.50 m.).
  - ✓ Consultorio de medicina general.
  - ✓ Consultorio de odontología.
  - ✓ Consultorio de enfermería:

- Toma de constantes vitales.
- Infectología y curaciones.
- inmunizaciones.

## **LOS SERVICIOS DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO – GENERALIDADES**

- Servicio de archivo de historias clínicas
  - ✓ Archivo y control de las historias clínicas
  - ✓ Control información, citas y caja.
- **SERVICIO DE ATENCIÓN FARMACÉUTICA**
  - ✓ Almacenamiento
  - ✓ Conservación
  - ✓ Distribución
  - ✓ Dispensario.
- **SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO**
  - ✓ Es el servicio destinado a la realización de análisis de especímenes biológicos de origen humano.
- **SERVICIO DE BANCO DE SANGRE**
  - ✓ Procesamiento, almacenamiento, conservación, transfusión y suministro de sangre humana.

## **ECOGRAFÍA**

- ✓ Es el ambiente destinado a la realización, procesamiento e interpretación de los estudios efectuados por ultrasonido especial. Requiere espacios para:
  - Información, citas y control de pacientes.
  - Sala de ecografía.
  - Vestuario de pacientes con unidad sanitaria.

## **SERVICIO DE CIRUGÍA AMBULATORIA**

- Los servicios quirúrgicos a pacientes ambulatorios, deberán contar, además de los ambientes previstos para el servicio quirúrgico, con los siguientes ambientes:
  - ✓ Vestuario de pacientes con unidad sanitaria.
  - ✓ Preparación.
  - ✓ Recuperación

## **SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN**

- Es el servicio destinado a la limpieza, desinfección, almacenamiento, control y distribución de ropas, instrumental médico quirúrgico, que requieren asepsia:
  - ✓ Recepción.
  - ✓ Lavado.
  - ✓ Clasificación y preparación.
  - ✓ Preparación de paquetes.
  - ✓ Esterilización.
  - ✓ Almacenamiento.
  - ✓ La recepción y la entrega de material serán totalmente independientes.

## **SERVICIO DE LAVANDERÍA**

- Es el servicio encargado de lavado y distribución de ropas. Cuando sea brindado directamente, requerirá para el desarrollo:
  - ✓ Pesaje.
  - ✓ Clasificación.
  - ✓ Lavado.
  - ✓ Secado.
  - ✓ Planchado
  - ✓ Almacenamiento.

- ✓ Costura.
- ✓ Distribución.
- ✓ Unidad sanitaria, con ducha.
- ✓ El área mínima por cama para el servicio de lavandería y según capacidad de la institución, será: 1.00 m2 de 51 camas hasta 150 camas; y 0.80 m2 de 151 camas en adelante.
- ✓ Se deberá proveer espacio para detergentes y otros elementos de lavado, limpieza y desinfección.

## **SERVICIO DE ALMACÉN**

- Es el servicio encargado del almacenaje y distribución:
  - ✓ Papelería
  - ✓ Ropa
  - ✓ Muebles
  - ✓ Material de consumo
  - ✓ Unidad sanitaria, con ducha, por sexo, en proporción de una por cada 15 personas.
  - ✓ Almacenamiento de sustancias químicas e inflamables y de implementos o equipo para su manejo, se requerirá eliminar riesgos a las personas, a la edificación y su acceso debe ser restringido.

## **SERVICIO DE MANTENIMIENTO**

- Es el servicio donde se ubican los equipos fijos que garantizan la operatividad; Cuando estén previstas:
- Espacio para taller
- Espacio para calderas.
- Espacio para equipos de purificación de agua.
- Espacio para planta eléctrica de emergencia.
- Espacio para depósito de gas.
- Espacio para aprovisionamiento de oxígeno.
- Espacio para incinerador de basuras
- Espacio para compactador de basura.
- Espacio para desnaturalización de residuos sólidos.
- Unidad sanitaria, con ducha, en proporción de una por cada 15 personas.

- Estar señalizados, con indicaciones claras y precisas para el manejo de los equipos, en cuanto a protección del personal y del ambiente.
- Tener sistemas de ventilación natural o artificial, según las características del equipo.
- Pisos de material resistente, con pendiente y sistema de drenaje que permitan fácil lavado y limpieza.
- Paredes o muros impermeables, incombustibles, sólidos, de fácil limpieza y resistentes factores ambientales como humedad y temperatura.
- Estar dotados de equipo para prevención y control de incendios y otros accidentes.
- Estar ubicados en sitios donde el ruido no obstaculice el funcionamiento de la institución y de fácil acceso para el mantenimiento de los equipos.
- Tener protección contra factores ambientales, en especial contra aguas lluvias.

*Fuente: (Ministerio de salud, 1996)*

## **RESOLUCIÓN 1043 DE 2006**

### **INFRAESTRUCTURA FISICA**

#### **ESTERILIZACIÓN**

- ❖ Área física exclusiva y de circulación restringida.
- ❖ No es utilizada como área de tránsito entre otras dependencias.
- ❖ Se realiza esterilización a gas, cuenta con el área específica.
- ❖ Debe poseer áreas separadas para ropa contaminada, limpia y estéril.
- ❖ Debe contar con unidad sanitaria y área de aseo.

#### **SERVICIO FARMACÉUTICO**

- ❖ Área física exclusiva y de circulación restringida.
- ❖ No es utilizada como área de tránsito entre otras dependencias,
- ❖ Garantiza un sistema de ventilación natural y/o artificial de forma que conserve la vida útil de los productos farmacéuticos y afines y condiciones de temperatura y humedad relativa, de acuerdo con lo recomendado por el fabricante.

#### **CONSULTA EXTERNA**

- ❖ Dispone de las siguientes áreas: Unidad sanitaria por sexo, que debe ser para el servicio de Consulta externa en su totalidad y no por consultorio.

#### **CONSULTA EXTERNA DE ODONTOLÓGICO**

- ❖ Dispone de las siguientes áreas: Unidad sanitaria por sexo, que debe ser para el servicio de Consulta externa en su totalidad y no por consultorio.
- ❖ Consultorio con espacio cerrado con dos ambientes, uno para entrevista y otro para examen físico

- ❖ Debe contar con lavamanos.
- ❖ debe contar con unidad sanitaria exclusiva de fácil acceso.

### **LABORATORIO CLÍNICO DE BAJA COMPLEJIDAD**

- ❖ El área de laboratorio deberá tener las secciones del laboratorio separadas e identificadas.
- ❖ Las áreas de trabajo cuentan con iluminación y ventilación natural y/o artificial.
- ❖ Los pisos son impermeables, sólidos de fácil limpieza, uniformes y con nivelación adecuada para facilitar el drenaje.
- ❖ Las paredes y muros son impermeables, sólidos lavables y resistentes a factores ambientales.
- ❖ Las mesas de trabajo son impermeables sólidas y resistentes a factores ambientales.
- ❖ No se exigen requisitos especiales para los techos
- ❖ Deben tener uno o varios sifones libres, Uno o varios lavamanos y una ducha manual o lavaojos.
- ❖ Debe contar con una sala de espera.

### **SERVICIO DE VACUNACIÓN**

- ❖ Dispone de un área delimitada con espacio para refrigeradora en zona de sombra y alejada de toda fuente de calor.
- ❖ cuenta con área para vacunación con lavamanos (este último puede ser compartido con otras áreas adyacentes).

### **AREAS DE PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS O CONSULTORIOS EN LOS QUE SE REALICEN PROCEDIMIENTOS**

- ❖ El área puede estar en conexión con un consultorio, haciendo parte de él, pero garantiza un área física exclusiva de circulación restringida.
- ❖ En el área de procedimientos los pisos, cielos rasos, techos, paredes y muros al igual que los muebles al interior del área son de fácil limpieza.
- ❖ Los consultorios además de las condiciones definidas para consulta externa, deben contar con lavamanos y los pisos, cielos rasos, techos, paredes y muros al igual que los muebles al interior del área son de fácil limpieza.

*Fuente:* (social, 2006)

## ANALISIS

**La resolución 4445 de 1996** reglamenta las normas de cumplimiento a edificaciones sanitarias y todo lo similar a ello, garantizando la salud y bienestar de los empleados y usuarios; la resolución se profundiza en cada espacio de los servicios de las instalaciones sanitarias, suple los procesos físico-ambientales, accesibilidad y norma técnica para cada una de las superficies especificadas. Con base en los siguientes artículos se crean unas fichas para evaluar espacios como:

- En el capítulo II, artículo 4, se referencia a la localización.
- En el artículo 5, se referencia al uso del suelo.
- En el artículo 7°, se referencia a la dotación de servicios públicos.
- En el capítulo III artículo 10°, se referencia a la instalación de suministro de agua.
- En el artículo 12°, se referencia a las unidades sanitarias.
- En el capítulo VII artículo 25°, hace referencia a pisos.
- En el artículo 26°, hace referencia a cielos rasos y muros.
- En el capítulo IX artículo 28°, hace referencia a la señalización.
- En el capítulo X artículo 30°, hace referencia al área administrativa.
- En el capítulo X artículo 32°, hace referencia a consulta externa, consultorios, consultorios de enfermería y consultorio de odontología .
- En el artículo 33°, se referencia a servicios de archivo, farmacia, laboratorio y ginecología .
- En el artículo 34°, se referencia a la sala de procedimientos y esterilización.
- En el artículo 36°, se referencia a servicios de cocina y almacén.

Estos espacios son obligatorios en los niveles I de atención en salud, en este caso centros de salud. **La resolución 1043 de 2006 en el anexo 1**, se encuentra las adiciones específicas en algunos espacios de las instalaciones sanitarias, en los espacios como: esterilización, servicio farmacéutico, consulta externa, consulta externa odontológico, laboratorio clínico, servicio de vacunación y área de procedimientos mínimos. Complementando la resolución 4445 en algunas áreas donde no se tenía especificaciones muy explícitas. Convirtiendo estas dos disposiciones en obligatorio cumplimiento al momento de habilitar espacios en las instituciones sanitarias.

Los requisitos de las edificaciones sanitarias para la prestación del servicio a la población en general deberán ser:					
LOCALIZACIÓN					
ESPECIFICACIONES:	CUMPLE	NO CUMPLE	ESPECIFICACIONES:	CUMPLE	NO CUMPLE
El centro de salud No puede estar ubicado cerca a Deposito de basuras, cementerios y criaderos de animales.			Debe estar ubicado donde el uso del suelo sea permitido construir estas edificaciones		
El índice de ocupación ya sea para construir o ampliar no puede ser mayor al 70% del área del lote			El centro de salud cuenta con los servicios públicos (agua, luz, alcantarillado y recolección de basuras).		
El centro de salud cuenta con 1 vía vehicular en el acceso principal			El centro de salud cuenta con vía peatonales accesibles.		
El centro de salud debe contar con un tanque de almacenamiento			El centro de salud debe contar con un ambiente de aseo para lavado, limpieza y desinfección		
El centro de salud debe contar con ventilación natural			El centro de salud debe contar con iluminación natural		
Los pisos del centro de salud cuentan con materiales resistentes y antideslizantes			Los pisos deben contar con guarda escobar de media caña		

Los pisos deben contar con drenajes que permitan fácil limpieza			La pintura de las paredes debe ser impermeable		
Las paredes deben ser incombustibles			Las paredes deben contar con un remate con el cielo raso en guarda escobas de media caña		
<b>PLANO DE USOS DE SUELO (PERMITIDO)</b>			<b>PLANO DE UBICACIÓN</b>		
<b>Ciudad:</b>	Manizales	<b>Comuna:</b>	Universitaria		
<b>Barrio:</b>	Fátima	<b>Dirección:</b>	Cra 34 # 65-17		
<b>Estrato:</b>	Tres	<b>Nombre del centro de salud:</b>	Centro de salud Fátima		

El centro de salud deberá contar con servicio de consulta general			El centro de salud deberá contar con servicio de Enfermería		
El centro de salud deberá contar con sala de procedimientos			El centro de salud deberá contar con servicio de farmacia		
El centro de salud deberá contar con servicio de laboratorio			El centro de salud deberá contar con servicio de odontología		
El centro de salud deberá contar con servicio de ginecología			El centro de salud deberá contar con una administración		
El centro de salud deberá contar con UPA (unidad primaria de atención)			El centro de salud deberá contar con un área de esterilización		
El centro de salud deberá contar con un archivo			El centro de salud deberá contar con salas de espera		
El centro de salud deberá contar con un auditorio			El centro de salud deberá contar con un cuarto de depósitos		
El centro de salud deberá contar con un cafetín			El centro de salud deberá contar con un cuarto de almacenamiento		
<b>PLANTAS ARQUITEONICAS</b>					

<b>AREA GENERAL – CONSULTORIOS GENERALES</b>					
<b>ESPECIFICACIONES:</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>ESPECIFICACIONES:</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
Los consultorios deben contar con un área mínima de 10 m <sup>2</sup>			El centro de salud debe tener 4 consultorios como mínimo de consulta general		
Los consultorios deben contar con ventilación natural			Los consultorios deben contar con iluminación natural		
Los consultorios cuentan con pisos resistentes y antideslizantes			Los pisos de los consultorios deben contar con guarda escobar de media caña		
La pintura de las paredes debe ser impermeable			Las paredes deben ser incombustibles		
Las paredes deben contar con un remate con el cielo raso en guarda escobas de media caña			Cada consultorio debe contar un baño		
Las puertas de los consultorios deben ser en madera y 1 mt de ancho			Las puertas de los consultorios deben tener 1 mt de ancho		
Los consultorios deben tener una altura libre de 2.20 mt de alto			Los consultorios deben contar con sala de espera con un área mínima de 3 m <sup>2</sup> por consultorio		

<b>Foto</b>	<b>Planta arquitectónica – ubicación</b>

<b>SERVICIO DE CIRUGIA AMBULATORIA- ENFERMERIA Y SALA DE PROCEDIMIENTOS</b>					
<b>ESPECIFICACIONES:</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>ESPECIFICACIONES:</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
El servicio de cirugía ambulatoria debe contar con un consultorio de enfermería			El servicio de cirugía ambulatoria debe contar con área de curación o procedimientos		
Los consultorios de enfermería y procedimientos se deben encontrar comunicados			Los consultorios de enfermería y procedimientos deben contar con un área mínima de 10 m2		
Los consultorios enfermería y procedimientos deben contar con iluminación natural			Los consultorios deben contar con ventilación natural		
Los consultorios enfermería y procedimientos cuentan con pisos resistentes y antideslizantes			Los pisos de los consultorios enfermería y procedimientos deben contar con guarda escobar de media caña		
Los consultorios enfermería y procedimientos deben contar con paredes incombustibles			Las paredes de los consultorios enfermería y procedimientos deben contar con pintura debe ser impermeable		
Las paredes deben contar con un remate con el cielo raso en guarda escobas de media caña			El consultorio de enfermería deberá contar con baño independiente		

La pua de acceso deberá ser en madera			La puerta de acceso deberá medir 1 mt de ancho		
<b>Foto</b>			<b>Planta arquitectónica – ubicación</b>		

<b>SALA DE PROCEDIMIENTOS</b>					
Especificaciones: Si la sala de procedimientos se encuentra a parte deberá contar con las mismas especificaciones de enfermería; exceptuando el baño e incluyendo estos otros items					
<b>ESPECIFICACIONES:</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>ESPECIFICACIONES:</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
La sala de procedimientos debe contar con espacio de preparación			La sala de procedimientos debe contar con debe contar con Vestier		
La sala de procedimientos debe contar con espacio de esterilización			La sala de procedimientos debe contar con espacio recuperación		
<b>Foto</b>			<b>Planta arquitectónica – ubicación</b>		

LOS SERVICIOS DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO - GENERALIDADES					
LABORATORIO					
ESPECIFICACIONES:	CUMPLE	NO CUMPLE	ESPECIFICACIONES:	CUMPLE	NO CUMPLE
El laboratorio debe contara con 10 m2 como mínimo			El laboratorio debe contar con un área de recepción de muestras independiente		
El laboratorio debe contar con un área administrativa independiente			El laboratorio debe contar con un área técnica independiente		
El laboratorio no debe tener humedad			El laboratorio debe contar con un mesón para ensayos con su respectiva poceta		
El laboratorio debe contar con pisos resistentes y antideslizantes			El laboratorio debe contar con guarda escobar de media caña		
El laboratorio debe contar con paredes incombustibles			Las paredes del laboratorio deben ser en cerámica		

Foto	Planta arquitectónica – ubicación

FARMACIA					
ESPECIFICACIONES:	CUMPLE	NO CUMPLE	ESPECIFICACIONES:	CUMPLE	NO CUMPLE
La farmacia debe contar con un área de almacenamiento de medicamentos			La farmacia debe contar con un área de conservación de medicamentos		
La farmacia debe contar con un área de despensas de medicamentos			La farmacia debe contar con un área de distribución de medicamentos		
La farmacia debe contar iluminación natural			La farmacia debe contar pisos resistentes y antideslizantes		

La farmacia debe contar con guarda escobar de media caña			La farmacia debe contar debe contar con paredes incombustibles		
La farmacia debe contar con pintura debe ser impermeable			La farmacia debe contar con un remate con el cielo raso en guarda escobas de media caña		
<b>Foto</b>			<b>Planta arquitectónica – ubicación</b>		

SERVICIOS QUIRURGICOS - OBSTETRICOS					
GINECOLOGIA					
ESPECIFICACIONES:	CUMPLE	NO CUMPLE	ESPECIFICACIONES:	CUMPLE	NO CUMPLE
El consultorio debe contar con 10 m2 como mínimo			El consultorio de ginecología debe contar con baño		
El consultorio debe contar con un mesón para asepsia de los instrumentos			El consultorio debe contar con iluminación natural		
El consultorio debe contar con ventilación natural			El consultorio debe contar con pisos resistentes y antideslizantes		
Los pisos del consultorio deben contar con guarda escobar de media caña			El consultorio debe contar con paredes incombustibles		
El consultorio debe contar con pintura debe ser impermeable			El consultorio debe contar con un remate con el cielo raso en guarda escobas de media caña		

Foto	Planta arquitectónica – ubicación

ESTERILIZACIÓN					
ESPECIFICACIONES:	CUMPLE	NO CUMPLE	ESPECIFICACIONES:	CUMPLE	NO CUMPLE
El área de esterilización debe contar con un espacio de limpieza			El área de esterilización debe contar con un espacio de desinfección		
El área de esterilización debe contar con un espacio de almacenamiento			El área de esterilización debe contar con un espacio de control y distribución de ropas		
El área de esterilización debe contar con un espacio de control y distribución instrumental medico			El área de esterilización debe contar con iluminación natural		
El área de esterilización debe contar con ventilación natural			El área de esterilización debe contar con pisos resistentes y		

			antideslizantes		
El área de esterilización debe contar con paredes incombustibles			Los pisos del área de esterilización deben contar con guarda escobar de media caña		
El área de esterilización debe contar con pintura debe ser impermeable			El área de esterilización debe contar con un remate con el cielo raso en guarda escobas de media caña		
<b>Foto</b>			<b>Planta arquitectónica – ubicación</b>		

<b>SERVICIO ODONTOLÓGICO</b>					
<b>ESPECIFICACIONES:</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>ESPECIFICACIONES:</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
El consultorio odontológico debe contar con 17 m2 como mínimo			El consultorio odontológico debe contar con un área de entrevista		
El consultorio odontológico debe contar con un ambiente para el uso exclusivo de elementos de aseo que incluye poceta			El consultorio odontológico debe contar con ventilación natural		
El consultorio odontológico debe contar con iluminación natural			El consultorio odontológico debe contar con pisos resistentes y antideslizantes		
El consultorio odontológico debe contar con paredes incombustibles			El consultorio odontológico debe contar con pintura que debe ser impermeable		
El consultorio odontológico debe contar con un remate con el cielo raso en guarda escobas de media caña			Los pisos del consultorio odontológico deben contar con guarda escobar de media caña		

Foto	Planta arquitectónica – ubicación

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ARCHIVO					
ADMINISTRACION					
ESPECIFICACIONES:	CUMPLE	NO CUMPLE	ESPECIFICACIONES:	CUMPLE	NO CUMPLE
Esta área debe contar con un espacio de 10 m2			El área de administración debe contar con baño		
El área de administración debe contar con ventilación natural			El área de administración debe contar con iluminación natural		
El área de administración debe contar con pisos resistentes y antideslizantes			El área de administración debe contar con paredes incombustibles		
El área de administración debe contar con un remate con el cielo raso			Los pisos del área de administración deben contar con guarda		

en guarda escobas de media caña			escobar de media caña		
<b>Foto</b>			<b>Planta arquitectónica – ubicación</b>		

<b>ARCHIVO</b>					
<b>ESPECIFICACIONES:</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>ESPECIFICACIONES:</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
Esta área debe contar con un espacio de 15 m2			El archivo debe ser un espacio cerrado		
El archivo debe contar con luz artificial			El archivo debe contar con un área de almacenamiento		
El archivo debe tener un área de atención			El archivo debe contar con pisos resistentes y antideslizantes		
El archivo debe contar con paredes incombustibles			El archivo debe contar con un remate con el cielo raso en guarda escobas de media caña		

Los pisos del archivo deben contar con un remate con el cielo raso en guarda escobas de media caña			El archivo debe contar con pintura debe ser impermeable		
<b>Foto</b>			<b>Planta arquitectónica – ubicación</b>		

<b>UNIDAD PRIMARIA DE ATENCIÓN</b>					
<b>ESPECIFICACIONES:</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>ESPECIFICACIONES:</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
Esta área debe contar con un espacio de 6 m2			La UPA debe contar con ventilación natural		
La UPA debe contar con iluminación natural			La UPA debe contar con pisos resistentes y antideslizantes		
La UPA debe contar con paredes incombustibles			La UPA debe contar con el remate del cielo raso en guarda escobas de media caña		
Los pisos de UPA deben contar con guarda escobar de media caña			La UPA debe contar con pintura debe ser impermeable		
<b>Foto</b>			<b>Planta arquitectónica – ubicación</b>		

<b>SALAS DE ESPERA</b>					
<b>ESPECIFICACIONES:</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>ESPECIFICACIONES:</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
Las salas de espera deben tener un área de 10 m2			Las salas de espera deben tener 1 baño por cada 15 pacientes por sexo		
Las salas de espera deben tener un baño para las personas en condición de discapacidad			Las salas de espera deben tener ventilación natural		
Las salas de espera deben tener pisos resistentes y antideslizantes			Las salas de espera deben tener paredes incombustibles		
Las salas de espera deben tener el remate del cielo raso en guarda escobas de media caña			Los pisos de las salas de espera deben tener guarda escobar de media caña		
<b>Foto</b>			<b>Planta arquitectónica – ubicación</b>		

<b>SALAS DE ESPERA</b>					
<b>ESPECIFICACIONES:</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>ESPECIFICACIONES:</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
Las salas de espera deben tener un área de 10 m2			Las salas de espera deben tener 1 baño por cada 15 pacientes por sexo		
Las salas de espera deben tener un baño para las personas en condición de discapacidad			Las salas de espera deben tener ventilación natural		
Las salas de espera deben tener pisos resistentes y antideslizantes			Las salas de espera deben tener paredes incombustibles		
Las salas de espera deben tener el remate del cielo raso en guarda escobas de media caña			Los pisos de las salas de espera deben tener guarda escobar de media caña		
<b>Foto</b>			<b>Planta arquitectónica – ubicación</b>		

<b>AUDITORIO</b>					
<b>ESPECIFICACIONES:</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>ESPECIFICACIONES:</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
El auditorio debe contar con salida de emergencia			El auditorio debe contar con iluminación natural		
El auditorio debe contar con ventilación natural			El auditorio debe contar con una puerta de más 1 mt de ancho		
El auditorio debe contar con guarda escobas de media caña			El piso del auditorio deben ser pisos resistentes y antideslizantes		
<b>Foto</b>			<b>Planta arquitectónica – ubicación</b>		

<b>CUARTO DE DEPOSITOS</b>					
<b>ESPECIFICACIONES:</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>ESPECIFICACIONES:</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
El cuarto de depósito debe estar al exterior del centro de salud			El cuarto de depósito debe contar con ventilación natural		
El cuarto de depósito debe contar con una circulación restringida			El cuarto de depósito debe contar con un acceso independiente directamente a la calle		
<b>Foto</b>			<b>Planta arquitectónica – ubicación</b>		

<b>CUARTO DE ALMACENAMIENTO</b>					
<b>ESPECIFICACIONES:</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>ESPECIFICACIONES:</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
El centro de salud debe contar con un cuarto de almacenamiento			El cuarto de almacenamiento debe contar con ventilación natural		
El cuarto de almacenamiento debe contar con iluminación natural			El cuarto de almacenamiento debe estar retirado de las áreas de circulación		
El cuarto de almacenamiento debe tener el acceso al exterior de la edificación			La puerta del cuarto de almacenamiento debe contar con una puerta fácil de maniobrar		
<b>Foto</b>			<b>Planta arquitectónica – ubicación</b>		

<b>CAFETIN</b>					
<b>ESPECIFICACIONES:</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>ESPECIFICACIONES:</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
El cafetín debe contar con un mesón			El cafetín debe contar con un lavaplatos		
El cafetín debe contar con un área de almacenamiento			El cafetín debe contar con ventilación natural		
El cafetín debe contar con iluminación natural			El cafetín debe contar con un acceso independiente		
<b>Foto</b>			<b>Planta arquitectónica – ubicación</b>		

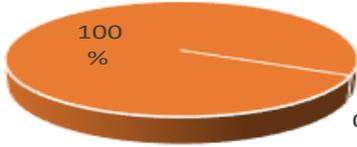
## **CAPITULO VII– RESULTADOS DEL ESTUDIO**

ACCESIBILIDAD EXTERIOR			
PARQUEADERO PARA DISCAPACITADOS		FOTO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
Especificaciones:			
INDICADORES	CUMPLE	NO CUMPLE	<p>PARQUEADERO PARA DISCAPACITADOS</p> 
Se tiene 1 parqueadero para personas en condición de discapacidad por cada 30 parqueaderos	0	1	
El parqueadero debe tener de 3.80 mt de ancho y 5 mt de largo	0	1	
El parqueadero se encuentra cerca al acceso principal del centro de salud	0	1	
El parqueadero cuenta con la señalización correspondiente de accesibilidad	0	1	
	0%	100%	



PARQUEADEROS			
Especificaciones:			
	CUMPLE	NO CUMPLE	
Los parqueaderos deben tener 2.50 mt de ancho y 5 mt de largo	0	1	
Deben estar debidamente señalada el área del estacionamiento	0	1	
Los parqueaderos no pueden interrumpir el acceso principal	0	1	
Los parqueaderos deben tener topellantas	0	1	
	0%	100%	

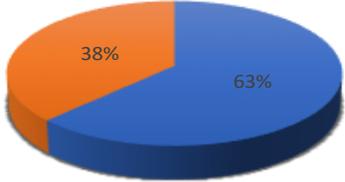
**PARQUEADEROS**



■ CUMPLE

VIAS PEATONALES			
Especificaciones:			
	CUMPLE	NO CUMPLE	
El ancho del andén tiene 1.50 mts.	0	1	
Los obstáculos cuentan con la el retiro adecuado para que las personas puedan circular cómodamente.	1	0	
El andén cuenta con las rampas de descenso y ascenso en las esquinas.	0	1	
El andén debe contar con franja táctil para las personas invidentes.	0	1	
La pendiente del andén es del 3% o del 5%	1	0	
El andén no debe poseer obstáculos el cual interrumpa la circulación del peatón.	1	0	
El andén tiene una altura de 15 cm	1	0	
El material del andén es firme y antideslizantes.	1	0	
	63%	38%	

**VIAS PEATONALES**

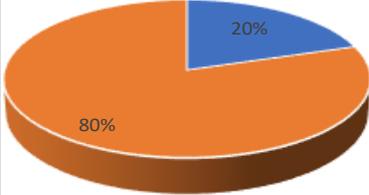


■ CUMPLE ■ NO CUMPLE

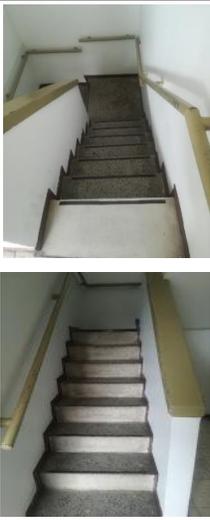
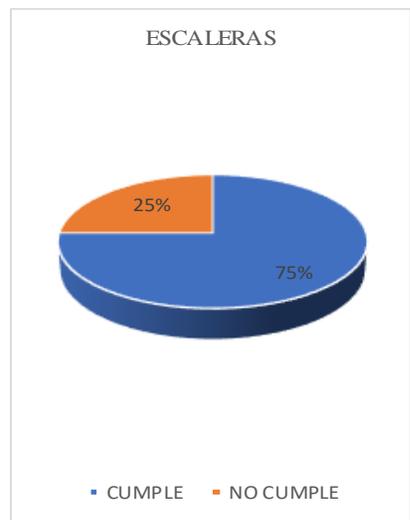
<b>VIAS VEHICULARES</b>		
Especificaciones :		
	CUMPLE	NO CUMPLE
El centro de salud debe contar con 1 o 2 vías vehiculares	1	0
Se debe tener la separación definitiva entre una vía vehicular y peatonal	1	0
La vía de más intenso tráfico vehicular; debe tener una franja de protección ambiental abierta en paraderos	0	1
La vía de más intenso tráfico vehicular; Debe contar con cruces peatonales y en acceso a áreas de parqueo	0	1
Los separadores están adecuados para cruce peatonal	0	1
El cruce peatonal permite la fácil circulación en sillas de ruedas.	0	1
El piso tiene el color y textura de contraste.	0	1
La textura y el color debe contar ancho no menor de 0.80 metros.	0	1
El acceso al centro de salud debe estar por la vía vehicular de menor tráfico.	0	1
La vía debe contar con una bahía Vehicular para cargue y descargue de usuarios.	0	1
	20%	80%



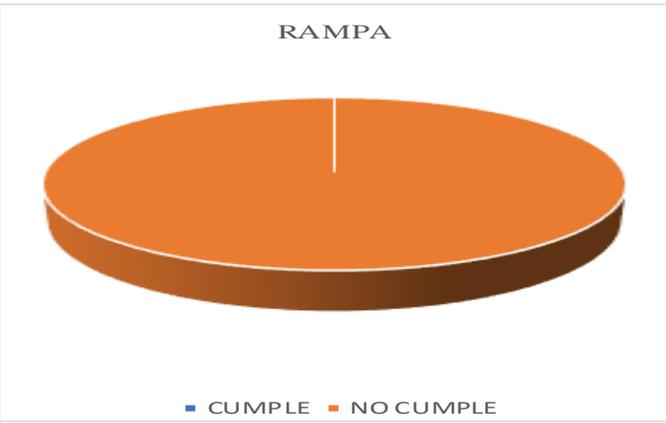
**VIAS VEHICULARES**



■ CUMPLE ■ NO CUMPLE

ACCESIBILIDAD INTERIOR						
ESCALERAS						
Especificaciones:						
			FOTO	PLANO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	
	CUMPLE	NO CUMPLE				
La escalera debe contar un ancho libre de 1.20 mt	0	1			<p>ESCALERAS</p>  <p>■ CUMPLE ■ NO CUMPLE</p>	
La altura de la contrahuella debe estar entre 14 y 18 cm	1	0				
La escalera debe tener una altura libre, entre el suelo y el techo de 2.20 mts	0	1				
La escalera cuenta con pasamanos	1	0				
El ancho de la huella debe estar entre 28 a 35 cm	1	0				
La altura del pasamanos es de 90 cm	1	0				
La escalera cuenta con material antideslizante	1	0				
La escalera tiene bandas antideslizantes, en la parte frontal de las huellas	1	0				
	75%	25%				
CIRCULACIONES						
Especificaciones:						
	CUMPLE	NO CUMPLE			PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	
La circulación cuenta no puede tener menos de 1.20 mt de ancho	1	0			<p>CIRCULACIONES</p>  <p>■ CUMPLE ■ NO CUMPLE</p>	
La circulación tiene guarda escobas de media caña	0	1				
Las circulaciones deben contar con un material antideslizante	1	0				
La circulación cuenta con 2.20 como mínimo de altura libre	0	1				
	50%	50%				

<b>RAMPAS</b>		
Especificaciones:		
	CUMPLE	NO CUMPLE
El centro de salud debe tener rampa	0	1
La rampa debe tener 1.20 mts de ancho	0	1
La rampa debe tener material antiderrapante	0	1
El descanso de la rampa debe tener una textura diferente.	0	1
La longitud máxima por tramo debe ser de 9 mts	0	1
La altura libre entre el piso y el cielo raso debe ser de 2.20 mts	0	1
La rampa debe contar con un descanso de 1.10 de largo y 1.20 de ancho como mínimo	0	1
La rampa debe contar con pasamanos a ambos lados	0	1
	0%	100%

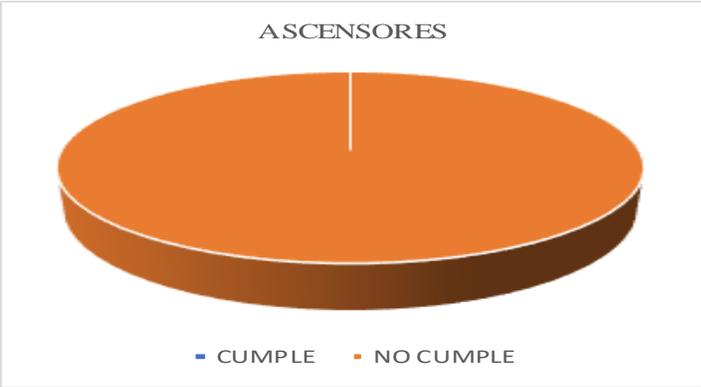


RAMPA

■ CUMPLE ■ NO CUMPLE

<b>ASCENSORES</b>		
Especificaciones:		
	CUMPLE	NO CUMPLE
El ascensor se encuentra ubicado en circulaciones de fácil acceso	0	1
El ascensor debe contar con 1.70 mts de largo	0	1
El ascensor debe contar con un espacio libre entre el piso exterior y el piso del ascensor de 2 cm máximo	0	1
El espacio mínimo libre frente al ascensor	0	1
El espacio mínimo frente al ascensor debe ser de 1.50 metros de largo.	0	1
El ascensor tiene 1.30 mt de ancho	0	1
El ascensor debe tener 2.20 mts de alto	0	1
El ancho mínimo de las puertas debe contar como mínimo de 90 cm	0	1
El espacio mínimo frente al ascensor debe ser de 1.20 metros de ancho	0	1
El ascensor cuenta con la señalización audibles y visibles a la entrada del ascensor	0	1
	0%	100%



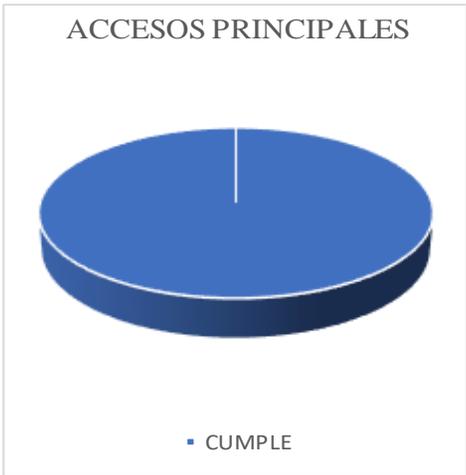
ASCENSORES

■ CUMPLE ■ NO CUMPLE

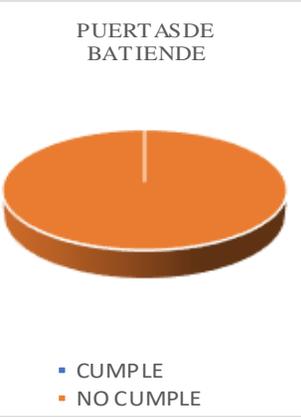
PUERTAS DE ACCESOS PRINCIPALES		
Especificaciones:		
	CUMPLE	NO CUMPLE
Las puertas no deberán requerir un accionamiento con maniobras complicadas o esfuerzos superiores a las capacidades de cualquier persona.	1	0
Las puertas no deberán presentar filos o bordes	1	0
Las puertas deberán tener a la altura de 90 cm mecanismo. No deberán presentar filos o bordes que puedan causar daños a quien los opere.	1	0
Las chapas o cerraduras deben ser fácil accionar	1	0
	100%	0%





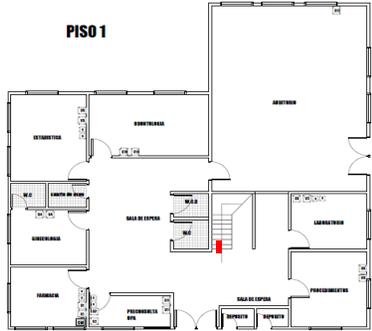


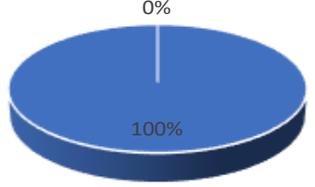
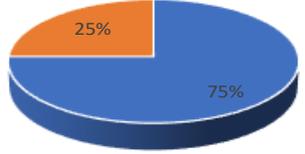
PUERTAS BATIENTE PRINCIPALES		
Especificaciones:		
	CUMPLE	NO CUMPLE
El ancho de la puerta debe ser mínimo de 1 mt	0	1
El alto debe tener como mínimo 1.90 mt	0	1
Las puertas batientes de doble ala deberán tener un fácil accionamiento	0	1
Las puertas deben accionar para un mismo sentido	0	1
	0%	100%



**SEÑALIZACIÓN, EMERGENCIA, ALARMAS**

Especificaciones:

	CUMPLE	NO CUMPLE			
Los pasillos cuentan con la señalización de la ruta de evacuación correspondiente	0	1			<p align="center">SEÑALIZACIÓN, EMERGENCIA, ALARMAS</p>  <p align="center">■ CUMPLE ■ NO CUMPLE</p>
El centro de salud tiene salida de emergencia que no debe tener un cierre permanente.	1	0			
Las escaleras cuentan con la señalización correspondiente y visible para todos	1	0			
La salida de emergencia cuenta con la señalización visible	0	1			
	50%	50%			

SEÑALES DE AUDIO					
Especificaciones:					
	CUMPLE	NO CUMPLE			
Las señales de rutas de evacuación son legibles y entendibles	1	0		 <p>PISO 2</p>	<p>SEÑALES DE AUDIO</p>  <p>0% 100%</p> <p>■ CUMPLE ■ NO CUMPLE</p>
El botón de accionamiento de la alarma debe estar en los pasillos	1	0			
Las alarmas de emergencia audibles se escuchan claro y fuerte	1	0			
El botón de accionamiento de la alarma debe estar a 1 mt del suelo.	1	0			
	100%	0%			
ALARMAS DE FUEGO					
Especificaciones:					
	CUMPLE	NO CUMPLE			
El botón de accionamiento debe estar ubicado a 1 o 1.20 mt de altura a partir del suelo	1	0		 <p>PISO 2</p>	<p>ALARMAS DE FUEGO</p>  <p>25% 75%</p> <p>■ CUMPLE ■ NO CUMPLE</p>
El gabinete contra incendios debe estar ubicado de una circulación	1	0			
El gabinete debe tener una altura mínima de un 1 mt	1	0			
La señalización debe ser clara y luminosa donde se encuentra el gabinete contra incendios	1	0			
El gabinete contra incendios se encuentra visible para todas las personas	1	0			
El gabinete debe contener los elementos como extinguidor, hacha, manguera	0	1			
La llave de agua debe estar a 1 o 1.20 de altura desde el piso	0	1			
El gabinete debe ser en vidrio para el fácil accionamiento	1	0			
	75%	25%			

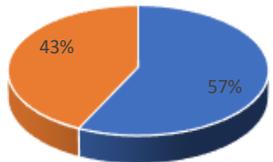
BAÑOS DISCAPACITADOS		
Especificaciones:		
	CUMPLE	NO CUMPLE
El baño se encuentra ubicado en una circulación de fácil acceso para toda la población	1	0
La unidad sanitaria debe contar con una antesala.	0	1
Los pisos deben ser con materiales resistentes y antideslizantes	1	0
Los pisos deben contar con guarda escobar de media caña	0	1
El baño debe contar con 2.30 mt de ancho y 1.60 de largo	0	1
El baño debe contar un radio para el giro de 1.50 mt	0	1
El baño debe contar con agarraderas a los costados del sanitario	1	0
Los lavamanos deben tener una altura de 80 cm con un espacio libre debajo de ellos.	1	0
Deben contar con iluminación natural	0	1
Debe contar con la señalización para indicar su ubicación.	1	0
Las dimensiones de la antesala deberán ser de 1.20 de ancho por 1.50 de largo	0	1
La pintura de las paredes debe ser impermeable	1	0
Los pisos deben contar con drenajes que permitan fácil limpieza	0	1
La puerta debe tener 1 mt mínimo de ancho	1	0
El baño debe contar con sanitario y lavamanos	1	0
Los toalleros y dispensador de papel higiénico deben estar a la altura de 70 cm a partir del suelo.	0	1
La puerta debe contar un fácil accionamiento para abrir y cerrar.	1	0
Deben contar con ventilación natural	0	1
	50%	50%

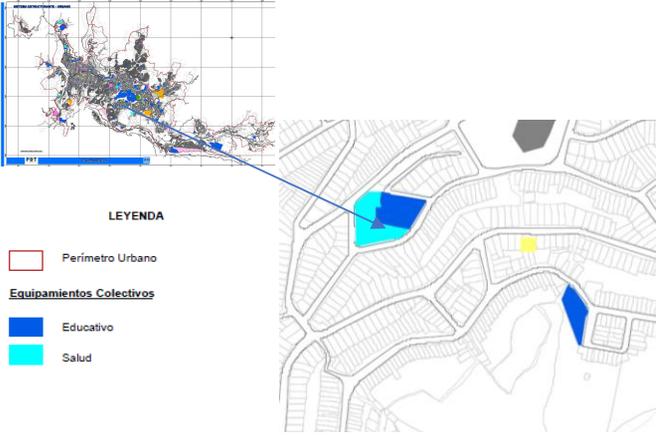
BAÑOS DISCAPACITADOS

■ CUMPLE ■ NO CUMPLE

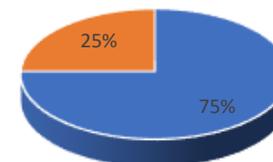
BAÑOS GENERALES

Especificaciones:

	CUMPLE	NO CUMPLE			
El baño se encuentra ubicado en una circulación de fácil	1	0			<p>BAÑOS GENERALES</p>  <p>■ CUMPLE ■ NO CUMPLE</p>
La unidad sanitaria debe contar con una antesala.	0	1			
Los pisos deben ser con materiales resistentes y	0	1			
Los pisos deben contar con guarda escobar de	0	1			
Las paredes deben ser impermeables	1	0			
Deben contar con iluminación natural	1	0			
Se deben contar con una unidad sanitaria por	0	1			
Debe contar con la señalización para indicar	1	0			
Las dimensiones de la antesala deberán ser de	1	0			
El piso debe estar a nivel	0	1			
Los pisos deben contar con drenajes que	1	0			
Las puertas deben ser en	1	0			
Deben contar con ventilación natural	1	0			
Se deben contar con una unidad sanitaria por	0	1			
	57%	43%			

LOCALIZACIÓN			
Especificaciones:			
	CUMPLE	NO CUMPLE	PLANO DE USOS DEL SUELO (PERMITIDO)
El centro de salud No puede estar ubicado cerca a Deposito de basuras, cementerios y criaderos de animales.	1	0	
El índice de ocupación ya sea para construir o ampliar no puede ser mayor al 70% del área del lote	1	0	
El centro de salud cuenta con 1 vía vehicular en el acceso principal	1	0	
El centro de salud debe contar con un tanque de almacenamiento	1	0	
El centro de salud debe contar con ventilación natural	1	0	
Los pisos del centro de salud cuentan con materiales resistentes y	0	1	
Los pisos deben contar con drenajes que permitan fácil limpieza	1	0	
Las paredes deben ser incombustibles	1	0	
Debe estar ubicado donde el uso del suelo sea permitido construir estas edificaciones	1	0	
El centro de salud cuenta con los servicios públicos (agua, luz, alcantarillado y recolección de	1	0	
El centro de salud cuenta con vía peatonales accesibles.	1	0	
El centro de salud debe contar con un ambiente de aseo para lavado, limpieza	1	0	
El centro de salud debe contar con iluminación natural	1	0	
Los pisos deben contar con guarda escobar de media caña	0	1	
La pintura de las paredes debe ser impermeable	0	1	
Las paredes deben contar con un remate con el cielo raso en guarda	0	1	
	75%	25%	

LOCALIZACIÓN



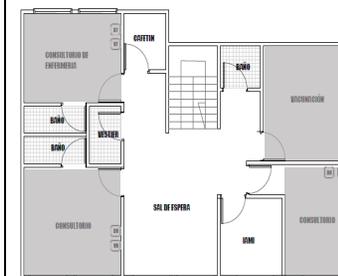
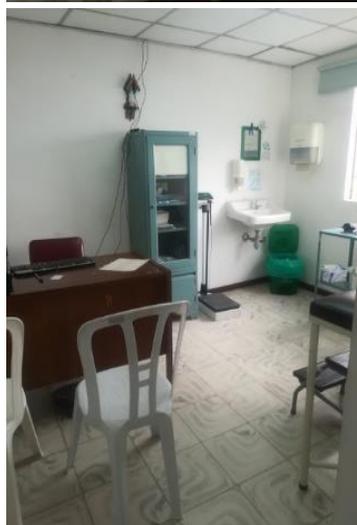
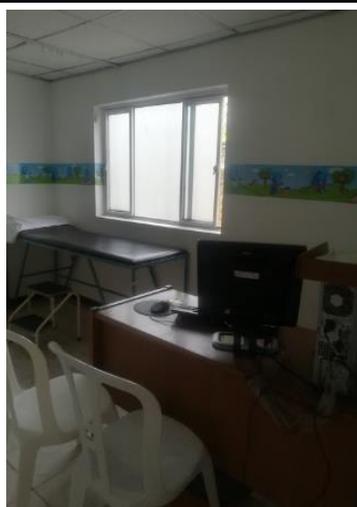
■ CUMPLE ■ NO CUMPLE

AREAS DE SERVICIOS			Especificaciones:	
	CUMPLE	NO CUMPLE	PLANTAS ARQUITECTONICAS	SERVICIOS
El centro de salud deberá contar con servicio de consulta general	1	0		<p style="text-align: center;">SERVICIOS</p>
El centro de salud deberá contar con sala de procedimientos	1	0		
El centro de salud deberá contar con servicio de laboratorio	1	0		
El centro de salud deberá contar con servicio de ginecología	1	0		
El centro de salud deberá contar con UPA (unidad primaria de atención)	1	0		
El centro de salud deberá contar con un archivo	1	0		
El centro de salud deberá contar con un auditorio	1	0		
El centro de salud deberá contar con un cafetín	1	0		
El centro de salud deberá contar con servicio de Enfermería	1	0		
El centro de salud deberá contar con servicio de farmacia	1	0		
El centro de salud deberá contar con servicio de odontología	1	0		
El centro de salud deberá contar con una administración	1	0		
El centro de salud deberá contar con un área de esterilización	0	1		
El centro de salud deberá contar con salas de espera	1	0		
El centro de salud deberá contar con un cuarto de depósitos	1	0		
El centro de salud deberá contar con un cuarto de almacenamiento	0	1		
	88%	13%		

AREA GENERAL – CONSULTORIOS GENERALES

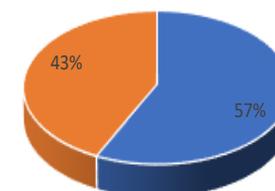
Especificaciones:

	CUMPLE	NO CUMPLE
Los consultorios deben contar con un área mínima de 10 m <sup>2</sup>	1	0
Los consultorios deben contar con ventilación natural	1	0
Los consultorios cuentan con pisos resistentes y antideslizantes	0	1
La pintura de las paredes debe ser impermeable	0	1
Las paredes deben contar con un remate con el cielo raso en guarda escobas de media caña	0	1
Las puertas de los consultorios deben ser en madera y 1 mt de ancho	0	1
Los consultorios deben tener una altura libre de 2.20 mt de alto	1	0
El centro de salud debe tener 4 consultorios como mínimo de consulta general	1	0
Los consultorios deben contar con iluminación natural	1	0
Los pisos de los consultorios deben contar con guarda escobar de media caña	1	0
Las paredes deben ser incombustibles	1	0
Cada consultorio debe contar un baño	0	1
Las puertas de los consultorios deben tener 1 mt de ancho	0	1
Los consultorios deben contar con sala de espera con un área mínima de 3 m <sup>2</sup> por consultorio	1	0
	57%	43%



PISO 2

CONSULTORIOS

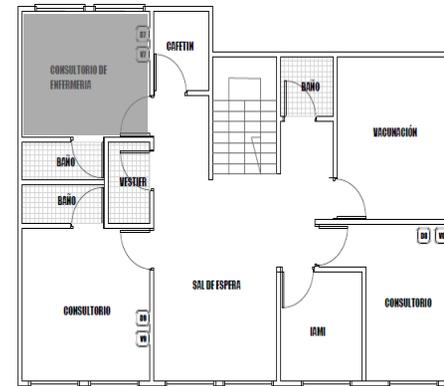


■ CUMPLE ■ NO CUMPLE

**SERVICIO DE CIRUGIA AMBULATORIA- ENFERMERIA Y SALA DE PROCEDIMIENTOS**

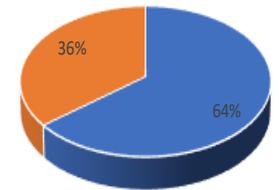
Especificaciones:

	CUMPLE	NO CUMPLE
El servicio de cirugía ambulatoria debe contar con un consultorio de enfermería	1	0
Los consultorios de enfermería y procedimientos se deben encontrar comunicados	0	1
Los consultorios enfermería y procedimientos deben contar con iluminación natural	1	0
Los consultorios enfermería y procedimientos cuentan con pisos resistentes y antideslizantes	1	0
Los consultorios enfermería y procedimientos deben contar con paredes incombustibles	1	0
Las paredes deben contar con un remate con el cielo raso en guarda escobas de media caña	0	1
La puerta de acceso deberá ser en madera	1	0
El servicio de cirugía ambulatoria debe contar con área de curación o procedimientos	1	0
Los consultorios de enfermería y procedimientos deben contar con un área mínima de 10 m <sup>2</sup>	1	0
Los consultorios deben contar con ventilación natural	1	0
Los pisos de los consultorios enfermería y procedimientos deben contar con guarda escobar de media caña	0	1
Las paredes de los consultorios enfermería y procedimientos deben contar con pintura debe ser impermeable	0	1
El consultorio de enfermería deberá contar con baño independiente	1	0
La puerta de acceso deberá medir 1 mt de ancho	0	1
<b>64%</b>	<b>64%</b>	<b>36%</b>



**PISO 2**

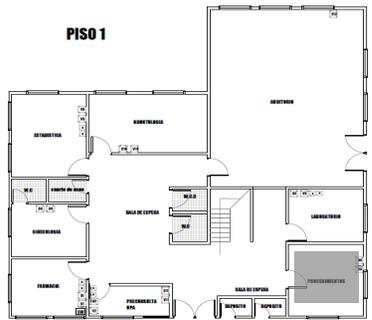
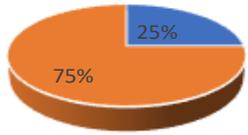
CONSULTORIO DE  
ENFERMERIA Y SALA DE  
PROCEDIMIENTOS



■ CUMPLE ■ NO CUMPLE

### SALA DE PROCEDIMIENTOS

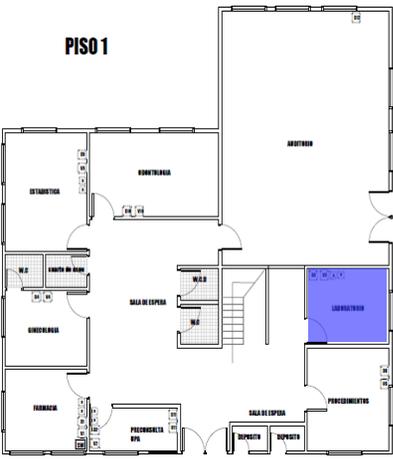
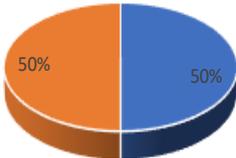
Especificaciones:

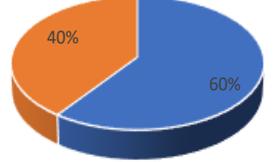
	CUMPLE	NO CUMPLE			<p><b>SALA DE PROCEDIMIENTOS</b></p>  <p>■ CUMPLE ■ NO CUMPLE</p>
La sala de procedimientos debe contar con espacio de	0	1			
La sala de procedimientos debe contar con espacio de esterilización	1	0			
La sala de procedimientos debe contar con debe contar con Vestier	0	1			
La sala de procedimientos debe contar con espacio	0	1			
	25%	75%			

### LOS SERVICIOS DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO - GENERALIDADES

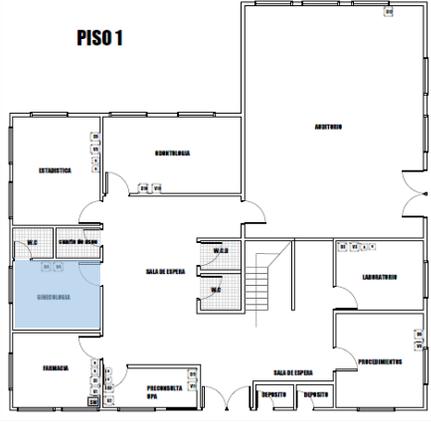
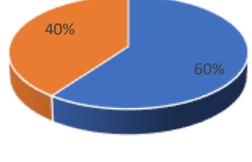
### LABORATORIO

Especificaciones:

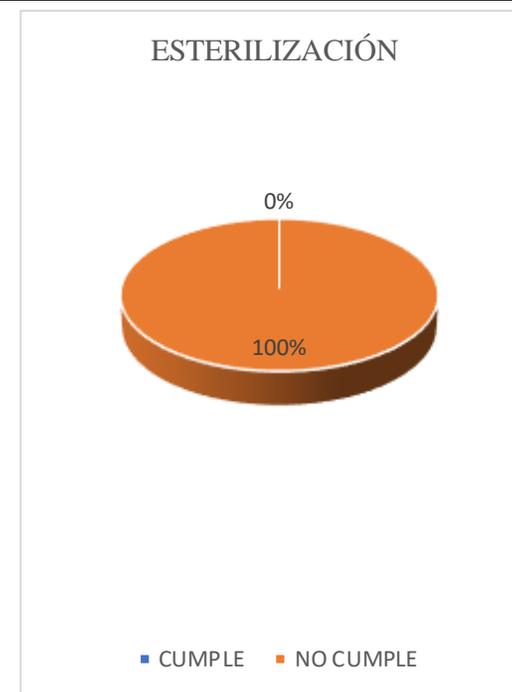
	CUMPLE	NO CUMPLE			<p><b>LABORATORIO</b></p>  <p>■ CUMPLE ■ NO CUMPLE</p>
El laboratorio debe contara con 10 m2 como mínimo	1	0			
El laboratorio debe contar con un área administrativa independiente	0	1			
El laboratorio no debe tener humedad	1	0			
El laboratorio debe contar con pisos resistentes y antideslizantes	1	0			
El laboratorio debe contar con paredes incombustibles	1	0			
El laboratorio debe contar con un área de recepción de muestras independiente	0	1			
El laboratorio debe contar con un área técnica independiente	0	1			
El laboratorio debe contar con un mesón para ensayos con su respectiva poceta	1	0			
El laboratorio debe contar con guarda escobar de media caña	0	1			
Las paredes del laboratorio deben ser en cerámica	0	1			
	50%	50%			

<b>FARMACIA</b>			Especificaciones:		
	CUMPLE	NO CUMPLE			<p style="text-align: center;">FARMACIA</p>  <p style="text-align: center;">■ CUMPLE ■ NO CUMPLE</p>
La farmacia debe contar con un área de almacenamiento de medicamentos	0	1			
La farmacia debe contar con un área de despensas de medicamentos	1	0			
La farmacia debe contar iluminación natural	1	0			
La farmacia debe contar con guarda escobar de media caña	0	1			
La farmacia debe contar con pintura impermeable	0	1			
La farmacia debe contar con un área de conservación de medicamentos	1	0			
La farmacia debe contar con un área de distribución de medicamentos	1	0			
La farmacia debe contar pisos resistentes y antideslizantes	1	0			
La farmacia debe contar debe contar con paredes incombustibles	1	0			
La farmacia debe contar con un remate con el cielo raso en guarda escobas de media caña	0	1			
60%		40%			

**SERVICIOS QUIRURGICOS - OBSTETRICOS**

<b>GINECOLOGIA</b>			Especificaciones:		
	CUMPLE	NO CUMPLE			<p style="text-align: center;">GINECOLOGIA</p>  <p style="text-align: center;">■ CUMPLE ■ NO CUMPLE</p>
El consultorio debe contar con 10 m2 como mínimo	1	0			
El consultorio debe contar con un mesón para asepsia de los instrumentos	1	0			
El consultorio debe contar con ventilación natural	0	1			
Los pisos del consultorio deben contar con guarda escobar de media caña	0	1			
El consultorio debe contar con pintura impermeable	0	1			
El consultorio de ginecología debe contar con baño	1	0			
El consultorio debe contar con iluminación natural	1	0			
El consultorio debe contar con pisos resistentes y antideslizantes	1	0			
El consultorio debe contar con paredes incombustibles	1	0			
El consultorio debe contar con un remate con el cielo raso en guarda escobas de media caña	0	1			
60%		40%			

ESTERILIZACIÓN		
Especificaciones:		
	CUMPLE	NO CUMPLE
El área de esterilización debe contar con un espacio de limpieza	0	1
El área de esterilización debe contar con un espacio de almacenamiento	0	1
El área de esterilización debe contar con un espacio de control y distribución instrumental médico	0	1
El área de esterilización debe contar con ventilación natural	0	1
El área de esterilización debe contar con paredes incombustibles	0	1
El área de esterilización debe contar con pintura de colores oscuros	0	1
El área de esterilización debe contar con un espacio de desinfección	0	1
El área de esterilización debe contar con un espacio de control y distribución de ropas	0	1
El área de esterilización debe contar con iluminación natural	0	1
El área de esterilización debe contar con pisos resistentes y antideslizantes	0	1
Los pisos del área de esterilización deben contar con guarda escobar de media caña	0	1
El área de esterilización debe contar con un remate con el cielo raso en guarda escobas de media caña	0	1
	0%	100%



<b>SERVICIO ODONTOLÓGICO</b>		
Especificaciones:		
	CUMPLE	NO CUMPLE
El consultorio odontológico debe contar con 17 m2 como mínimo	1	0
El consultorio odontológico debe contar con un ambiente para el uso exclusivo de elementos de aseo que incluye poceta	0	1
El consultorio odontológico debe contar con iluminación natural	1	0
El consultorio odontológico debe contar con paredes incombustibles	1	0
El consultorio odontológico debe contar con un remate con el cielo raso en guarda escobas de media caña	0	1
El consultorio odontológico debe contar con un área de entrevista	0	1
El consultorio odontológico debe contar con ventilación natural	1	0
El consultorio odontológico debe contar con pisos resistentes y antideslizantes	1	0
El consultorio odontológico debe contar con pintura debe ser impermeable	0	1
Los pisos del consultorio odontológico deben contar con guarda escobar de media caña	0	1
	50%	50%

**PISO 1**

**SERVICIO ODONTOLÓGICO**

■ CUMPLE ■ NO CUMPLE

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ARCHIVO		
ADMINISTRACION		
Especificaciones:		
	CUMPLE	NO CUMPLE
Esta área debe contar con un espacio de 10 m2	0	1
El área de administración debe contar con ventilación natural	1	0
El área de administración debe contar con pisos resistentes y antideslizantes	1	0
El área de administración debe contar con un remate con el cielo raso en guarda escobas de media caña	0	1
El área de administración debe contar con baño	0	1
El área de administración debe contar con iluminación natural	1	0
El área de administración debe contar con paredes incombustibles	1	0
Los pisos del área de administración deben contar con guarda escobar de media caña	0	1
	50%	50%



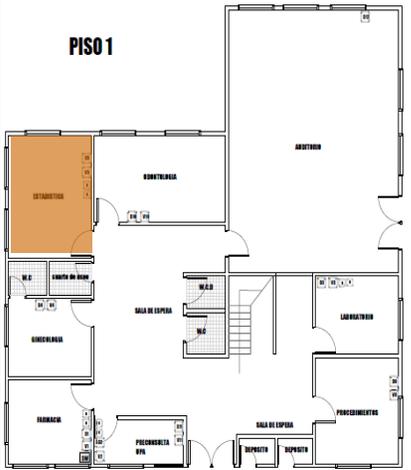
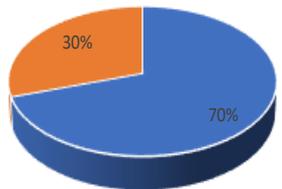
**PISO 2**



■ CUMPLE ■ NO CUMPLE

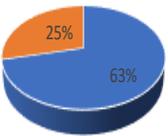
ARCHIVO			
Especificaciones:			
	CUMPLE	NO CUMPLE	
Esta área debe contar con un espacio de 15 m <sup>2</sup>	1	0	
El archivo debe contar con luz artificial	1	0	
El archivo debe tener un área de atención	1	0	
El archivo debe contar con paredes incombustibles	1	0	
Los pisos del archivo deben contar con un remate con el cielo raso en guarda escobas de media caña	0	1	
El archivo debe ser un espacio cerrado	1	0	
El archivo debe contar con un área de almacenamiento	1	0	
El archivo debe contar con pisos resistentes y antideslizantes	1	0	
El archivo debe contar con un remate con el cielo raso en guarda escobas de media caña	0	1	
El archivo debe contar con pintura debe ser impermeable	0	1	
	70%	30%	

PISO 1	
	<p>ARCHIVO</p>  <p>■ CUMPLE ■ NO CUMPLE</p>

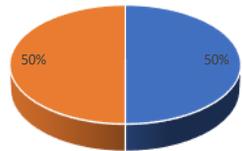
UNIDAD PRIMARIA DE ATENCIÓN			
Especificaciones:			
	CUMPLE	NO CUMPLE	
Esta área debe contar con un espacio de 6 m <sup>2</sup>	1	0	
La UPA debe contar con iluminación natural	1	0	
La UPA debe contar con paredes incombustibles	1	0	
Los pisos de UPA deben contar con guarda escobar de media caña	0	0	
La UPA debe contar con ventilación natural	1	0	
La UPA debe contar con pisos resistentes y antideslizantes	1	0	
La UPA debe contar con el remate del cielo raso en guarda escobas de media caña	0	1	
La UPA debe contar con pintura debe ser impermeable	0	1	
	63%	25%	

PISO 1	
	<p>UNIDAD PRIMARIA DE ATENCIÓN</p>  <p>■ CUMPLE ■ NO CUMPLE</p>

SALAS DE ESPERA			Especificaciones:	
	CUMPLE	NO CUMPLE		
Las salas de espera deben tener un área de 10 m <sup>2</sup>	1	0		
Las salas de espera deben tener un baño para las personas en condición de discapacidad	1	0		
Las salas de espera deben tener pisos resistentes y antideslizantes	1	0		
Las salas de espera deben tener el remate del cielo raso en guarda escobas de media caña	0	1		
Las salas de espera deben tener 1 baño por cada 15 pacientes por sexo	0	1		
Las salas de espera deben tener ventilación natural	0	1		
Las salas de espera deben tener paredes incombustibles	1	0		
Los pisos de las salas de espera deben tener guarda escobar de media caña	0	1		
	50%	50%		

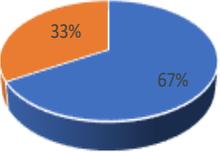
SALAS DE ESPERA



■ CUMPLE ■ NO CUMPLE

AUDITORIO			Especificaciones:	
	CUMPLE	NO CUMPLE		
El auditorio debe contar con salida de emergencia	1	0		
El auditorio debe contar con ventilación natural	1	0		
El auditorio debe contar con guarda escobas de media caña	0	1		
El auditorio debe contar con iluminación natural	1	0		
El auditorio debe contar con una puerta de más 1 mt de ancho	0	1		
El piso del auditorio deben ser pisos resistentes y antideslizantes	1	0		
	67%	33%		

AUDITORIO



■ CUMPLE ■ NO CUMPLE

CUARTO DE DEPOSITOS			
Especificaciones:			
	CUMPLE	NO CUMPLE	
El cuarto de depósito debe estar al exterior del centro de salud	0	1	
El cuarto de depósito debe contar con una circulación restringida	0	1	
El cuarto de depósito debe contar con ventilación natural	0	1	
El cuarto de depósito debe contar con un acceso independiente directamente a la calle	1	0	
	25%	75%	
			

CUARTO DE ALMACENAMIENTO			
Especificaciones:			
	CUMPLE	NO CUMPLE	
El centro de salud debe contar con un cuarto de almacenamiento	0	1	
El cuarto de almacenamiento debe contar con iluminación natural	0	1	
El cuarto de almacenamiento debe tener el acceso al exterior de la edificación	0	1	
El cuarto de almacenamiento debe contar con ventilación natural	0	1	
El cuarto de almacenamiento debe estar retirado de las áreas de circulación	0	1	
La puerta del cuarto de almacenamiento debe contar con una puerta fácil de maniobrar	0	1	
	0%	100%	

<b>CAFETIN</b>		
Especificaciones:		
	CUMPLE	NO CUMPLE
El cafetín debe contar con un mesón	1	0
El cafetín debe contar con un área de almacenamiento	1	0
El cafetín debe contar con iluminación natural	1	0
El cafetín debe contar con un lavaplatos	1	0
El cafetín debe contar con ventilación natural	1	0
El cafetín debe contar con un acceso independiente	1	0
	100%	0%

**PISO 2**

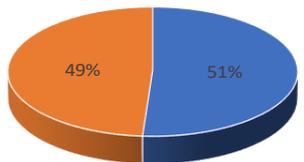
**CAFETIN**

0%

100%

■ CUMPLE ■ NO CUMPLE

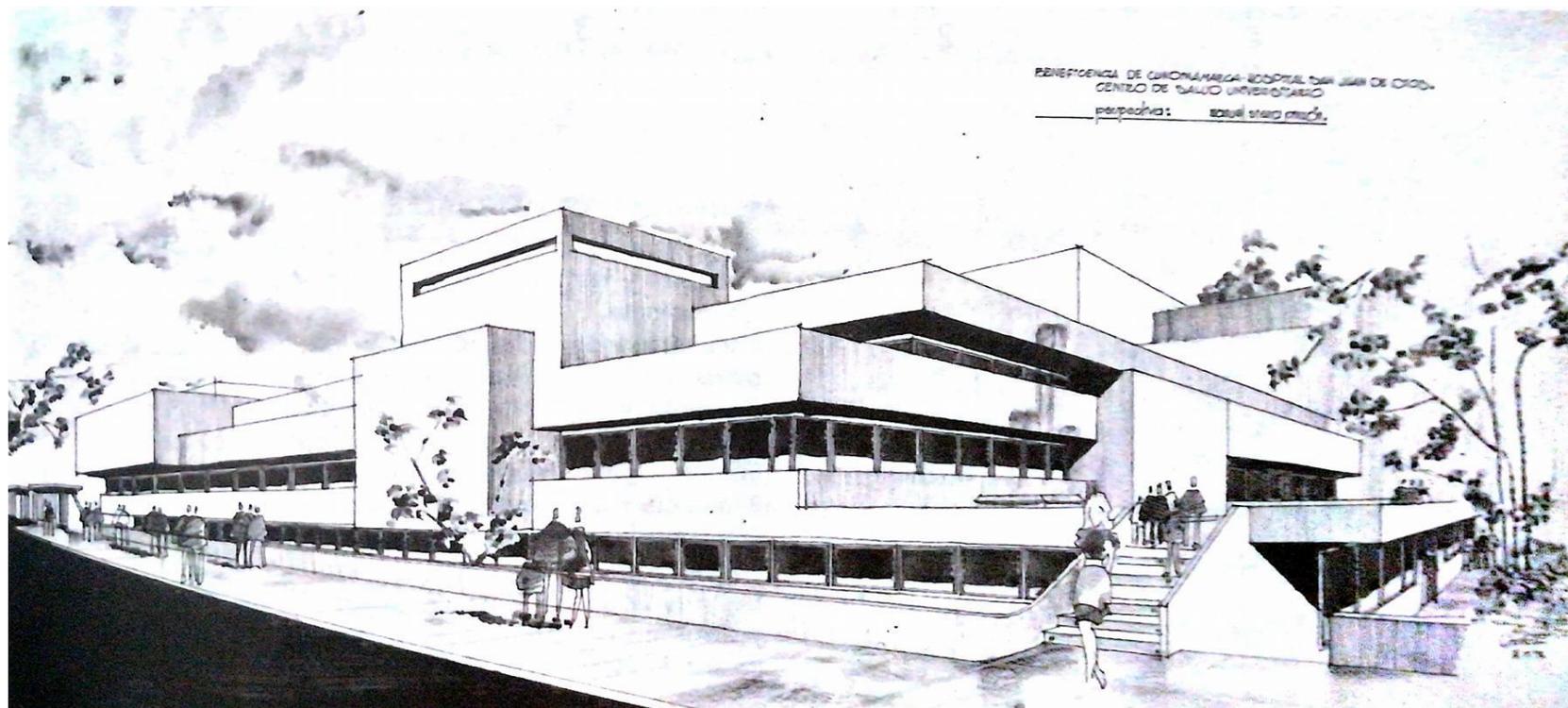
## RESULTADOS SINTESIS DEL INSTRUMENTO EVALUATIVO

PORCENTAJE TOTAL			PORCENTAJE TOTAL DE CUMPLIMIENTO
ESPACIO	CUMPLE	NO CUMPLE	
PARQUEADERO PARA DISCAPACITADOS	0	1	<p style="text-align: center;"><b>PORCENTAJE TOTAL DE CUMPLIMIENTO</b></p>  <p style="text-align: center;">49%      51%</p> <p style="text-align: center;">• CUMPLE    • NO CUMPLE</p>
PARQUEADEROS	0	1	
VÍAS PEATONALES	1	0	
VÍAS VEHICULARES	0	1	
ESCALERAS	1	0	
CIRCULACIONES	1	1	
RAMPAS	0	1	
ASCENSORES	0	1	
PUERTAS DE ACCESOS PRINCIPALES	1	0	
PUERTAS BATIENTE PRINCIPALES	0	1	
SEÑALIZACIÓN, EMERGENCIA, ALARMAS	1	1	
SEÑALES DE AUDIO	1	0	
ALARMAS DE FUEGO	1	0	
BAÑOS DISCAPACITADOS	1	1	
BAÑOS GENERALES	1	0	
LOCALIZACIÓN	1	0	
ÁREAS DE SERVICIOS	1	0	
CONSULTORIOS GENERALES	1	0	
ENFERMERÍA Y SALA DE PROCEDIMIENTOS	0	1	
LABORATORIO	1	1	
FARMACIA	1	0	
GINECOLOGÍA	1	0	
ESTERILIZACIÓN	0	1	
SERVICIO ODONTOLÓGICO	1	1	
ADMINISTRACIÓN	1	1	
ARCHIVO	1	0	
UNIDAD PRIMARIA DE ATENCIÓN	1	0	
SALAS DE ESPERA	1	1	
AUDITORIO	1	0	
CUARTO DE DEPOSITOS	0	1	
CUARTO DE ALMACENAMIENTO	1	0	
CAFETÍN	1	0	
	51%	49%	

## **CAPITULO VIII– PAR ARQUITECTONICO**

## REFERENCIAS DE CENTROS DE SALUD, BOGOTA

*Ilustración 4 Centro de salud universitario- Bogotá (Revista escala )*



El presente análisis se realiza con base a la investigación de la facultad de arquitectura y urbanismo de la universidad de Chile basada en “los siete puntos de análisis en el proceso proyectual de la arquitectura” (Gallardo, 2014).

## ANALISIS DEL SECTOR

### LOCALIZACION

El centro de salud universitario de Bogotá, Esta localizado en la calle 1 con la carrera 10 sur.

Se encuentra en medio de dos vías importantes que comunican el norte y el sur de la ciudad con los barrios surorientales y suroccidentales.

Su ubicación en la esquina nor-oriental (carrera 10) del centro de salud permite la canalización del paciente progresivamente a las distintas dependencias, y facilita la identificación de las circulaciones del personal, servicios y público en general.



Foto 1: Fachada de la calle 1 (Google maps, 2017)



Foto 2: Planta de ubicación Centro de salud (Google maps, 2017)



Foto 3: Centro De salud Universitario – Bogotá (Google maps, 2017)



Foto 4: Fachada carrera 10 (Google maps, 2017)

## ANÁLISIS SENSORIAL

### CENTRO DE SALUD UNIVERSITARIO, BOGOTÁ

#### VISUALES

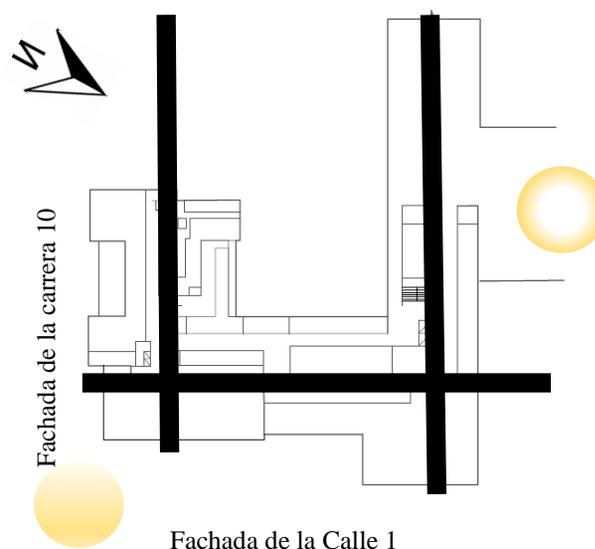
El centro de salud, tiene una visual principal a los cerros orientales puesto que son un llamativo natural que tiene la ciudad de Bogotá y, el centro de salud universitario puede tener una panorámica más amplia en la esquina de la calle 1 y la carrera 10.



Foto 5. Visual cerros orientales de Bogotá

#### EMPLAZAMIENTO

El centro de salud Universitario tiene un emplazamiento constituido por dos ejes verticales el cual uno de ellos se encuentra por la carrera 10 y funcionan como bloque A y B, el eje horizontal por la calle 1 permitiendo generar un vacío en el centro de la infraestructura.



El sol de la mañana sale por la fachada frontal y fachada lateral izquierda (carrera 10) y se opone por la fachada lateral derecha.

Dejando el sol de la mañana en los espacios de vacunación y odontología, y el sol de la tarde en medicina general y consulta externa.

# ANALISIS DE FLUJOS VEHICULARES Y PEATONALES

CENTRO DE SALUD UNIVERSITARIO, BOGOTA

## FLUJO VEHICULAR



Foto 6. Flujo vehicular carrera 10 (google maps, 2017)

El flujo vehicular en la zona es bastante alto, el índice más elevado lo ocupa el transporte público en la carrera 10 existen 8 calzadas viales donde dos de ellas las ocupan el sistema de transporte masivo de Bogotá – Transmilenio, transporte público (autobuses y taxis), también el transporte privado como automóviles, motos, camiones y carros de carga pesada.

Transmilenio y carros de carga pesada; aunque el tráfico es constante reduce el riesgo para los peatones y el acceso inmediato al centro de salud es más apto que por la carrera 10.



Foto 7. Flujo vehicular calle 1 (Google maps, 2017)

En la calle 1 el flujo vehicular disminuye, ya no transita el

## FLUJO PEATONAL

El flujo peatonal cuenta con la señalización apropiada como son las cebras, semáforos y el andén cumple con el ancho y los niveles, desniveles apropiados para que una persona con movilidad reducida pueda transitar por el lugar sin obstáculos alguno.



Foto 8. Flujo vehicular calle 1 con carrera 10 (Google maps , 2017)

Al analizar estas dos arterias viales se puede identificar que el acceso más recomendado al centro de salud es por la calle 1, y no por la carrera 10, de esta manera se estaría mitigando el riesgo para los usuarios y peatones que a diario ingresan o transitan por el centro de salud.

# ELEMENTOS EXISTENTES

CENTRO DE SALUD UNIVERSITARIO, BOGOTA

ZONIFICACIÓN

Ilustración 5. Planta de primer nivel- (Revista escala )

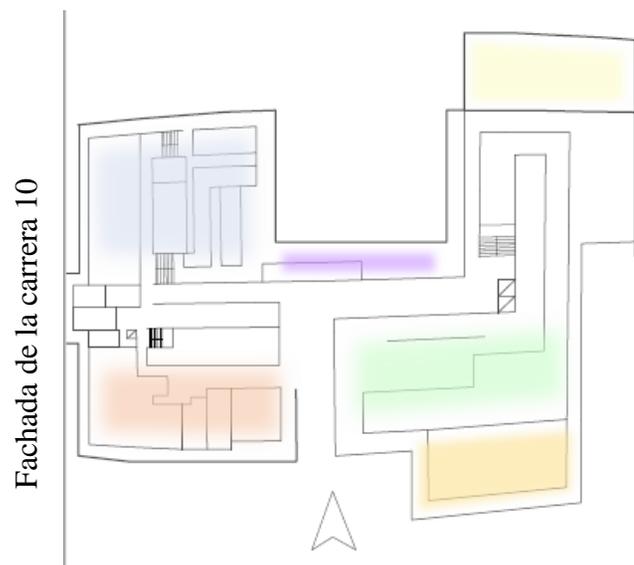
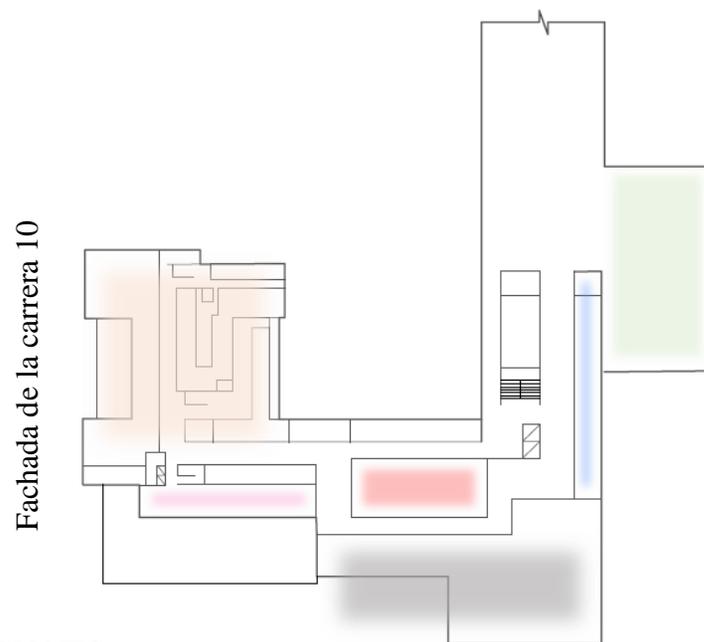


Ilustración 6. Planta de segundo nivel - (Revista escala )



CONVENCIONES

- Centro de salud
- Vacunación e inyectología
- Asistencia social
- Farmacia comunal
- Control
- Consulta externa especialidades

- Centro de salud
- Odontología
- Epidemiología
- Neurología
- Medicina general
- Consultorios

# ELEMENTOS EXISTENTES

## CENTRO DE SALUD UNIVERSITARIO, BOGOTA

### PLANTAS ARQUITECTONICAS



Ilustración 7. Planta arquitectónica – primer nivel (Revista escala )

El centro de salud Universitario de Bogotá presta servicios asistenciales de consulta, Odontología y vacunación. Se prestan Promoción y Prevención de PyP, para las madres adolescentes en cuestión de planificación familiar y paternidad responsable.

En el primer nivel se encuentran clasificados los servicios en:

En el área A en la parte superior cuenta con un espacio de banco de sangre, área de donantes y zona de recuperación; también el área administrativa del centro de salud

En el área del medio funcionan el espacio de servicios generales donde se ubican los baños, zona de trabajo, y área de depósito.

En la parte inferior se encuentra la sala de espera que tiene capacidad para 100 personas.

En el área B Se encuentran los servicios de archivo, consultorios, salón para exámenes especializados y asistencia social.

## CENTRO DE SALUD UNIVERSITARIO, BOGOTA

### PLANTAS ARQUITECTONICAS

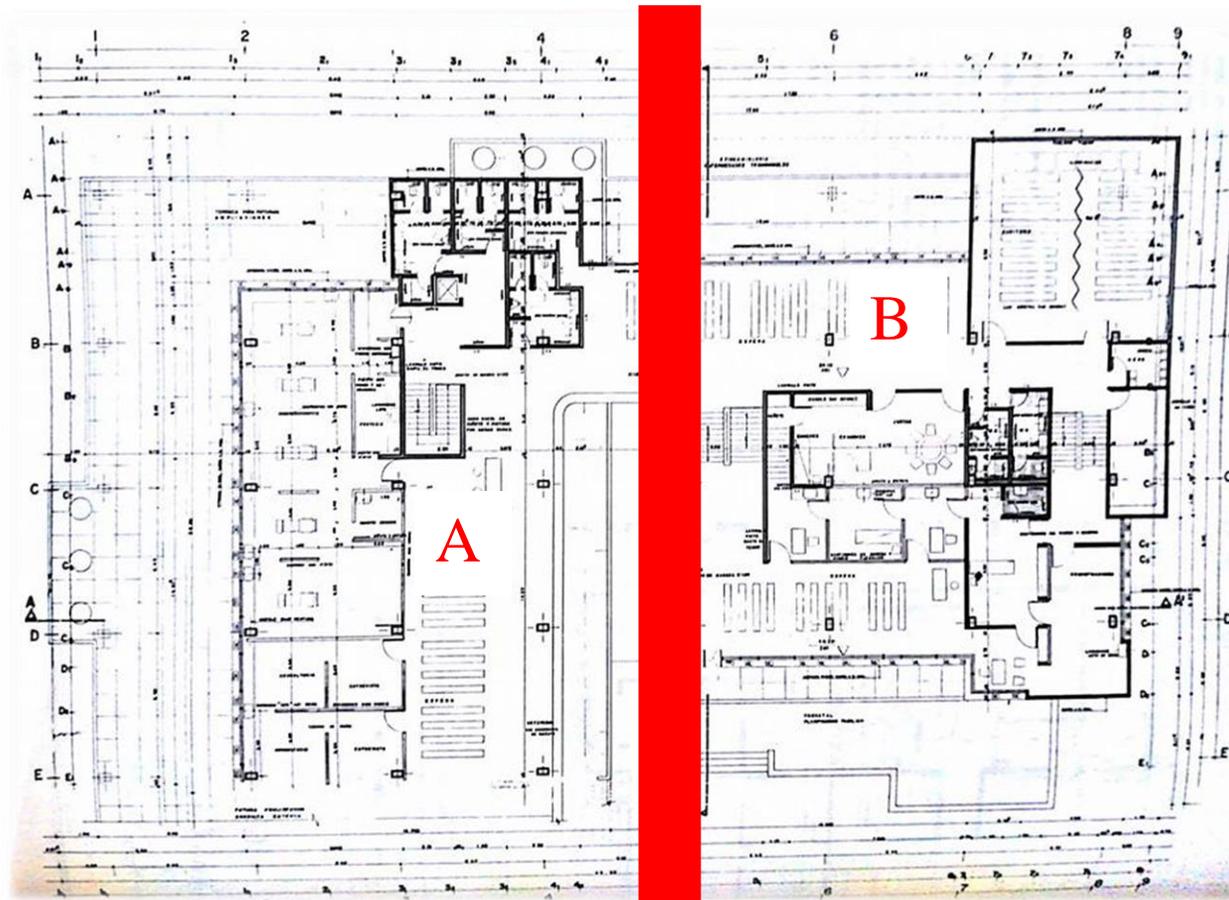


Ilustración 8. Planta arquitectónica - segundo piso (Revista escala )

El centro de salud Universitario en el segundo nivel en la zona A se encuentra el espacio de odontología con sus respectivos baños al lado derecho.

En la parte inferior se encuentran consulta externa y su espacio de sala de espera.

En la zona B se encuentra una sala de espera para los espacios de auditorio, consultorios de medicina general.

En la parte inferior se encuentran las áreas de consultorios con especialistas con su respectiva sala de espera.

Se puede observar que el centro de salud cuenta con los servicios básicos y complementarios, permitiendo destacar el espacio de salud como una infraestructura apta para la prestación de sus servicios a los usuarios.

## **CAPITULO IX – ANEXOS**

## **ANEXO 1**

### **RESUMEN DE LA NORMATIVA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA.**

#### **RESOLUCION NUMERO 5042 DE 1996**

Los proyectos para obras de construcción, ampliación o remodelación para las instituciones de salud; las que sobre pasen a los 1.000 salarios mínimos mensuales de inversión pública, deberán contar con el concepto de técnico del ministerio de salud, cuando sea inferior solo contara con el concepto de las direcciones seccionales o distritales de salud de su ciudad.

#### **ARTICULO 2**

- ❖ Las puertas de emergencia, corredores o pasillos y escaleras para incendios estarán construidas en material incombustible y dispuestos de tal manera que, en caso de emergencia, permitan la evacuación fácil y rápida de usuarios y demás personas.
- ❖ Las instituciones que fueron construidas o habilitadas antes de esta resolución deberán ser evaluadas las Direcciones Seccionales Distritales o Locales de Salud, brindando soluciones prontas a los riesgos presentes.

(Minsiterio de salud, 1996)

#### **RESOLUCIÓN 2514 DE 2012**

El objeto de la resolución estable los procedimientos para la formulación, presentación, aprobación, ajuste, seguimiento, ejecución y control de los planes bienales de inversiones públicas en salud, que deberán incluir:

- ❖ Inversiones en infraestructura física.
- ❖ Inversiones en dotación de equipos biomédicos para la prestación de servicios de salud considerados como de control especial de oferta.

Los planes bienales de inversiones públicas en salud son de carácter obligatorio para:

- ❖ Departamentos
- ❖ Distritos
- ❖ Municipios

- ❖ Todo el territorio nacional.

**Los servicios de salud de control especial de oferta deberán tener equipos biomédicos en los servicios como:**

- ❖ Servicios de nefrología
- ❖ Servicios de rayos x
- ❖ Servicios de medicina nuclear
- ❖ Servicios de radiología
- ❖ UCI (unidad de cuidados intensivos)
- ❖ Servicios de obstetricia de mediana y alta complejidad
- ❖ Cirugía cardiovascular
- ❖ Cirugía neurología
- ❖ Cirugía ortopédica
- ❖ Cirugía de trasplante e implante.

**Registro de proyectos deberán contar con todas las inversiones en infraestructura física y de dotación de equipos biomédicos para la prestación de servicios de salud; el procedimiento para la presentación y aprobación de los planes bienales de inversiones en salud contarán con los siguientes requisitos:**

- ❖ En los primeros 15 días del mes del año en curso se deberá presentar el estudio de las necesidades y formulara los proyectos estableciendo las fuentes de financiación y recursos disponibles para ejecutar; Cada proyecto serán registrado de manera individual, será remitido mediante el aplicativo al municipio o distrito donde será ejecutado.
  
- ❖ Una vez recibidos los proyectos y registrados por la institución prestadora de salud pública deberán proceder a:
  - Registrar los proyectos del municipio o distrito
  - Consolidar la totalidad de los proyectos
  - Remitir el consolidado mediante al aplicativo a la dirección departamental de salud.
  - Transcurrido los 15 días, el municipio no realiza envió mediante aplicativo esté lo hará de manera automática
  - Recibido el consolidado del aplicativo los proyectos de cada departamento, Tendrán en 20 días para proceder a registrar sus proyectos y revisar dichos proyectos presentados por los municipios de su jurisdicción; estos serán registrados por las instituciones beneficiadas.
  - Los proyectos registrados que presenten objeciones por el departamento deberán ser devueltos al municipio o a la institución de salud; especificando las causas que no se consideran viables; serán corregidos y presentados 10 días siguientes al registro de observaciones; al no presentar las correcciones se entenderá que se desiste de dicho proyecto.

- Vencidos los 10 días los departamentos que presentaron sus proyectos al consejo territorial de salud, pasara a conciliar los proyectos de inversión de los municipios e instituciones de salud se dejara un acta mostrando cada proyecto presentado.
- A los 10 días siguientes, los proyectos presentados al consejo territorial de salud; especificaran el nombre del proyecto y debe ser registrado con la fecha de presentación y el número del acta. A los 2 días después se procede a conciliar mediante el aplicativo, los proyectos por cada municipio los cuales se constituirán a la aprobación del ministerio de salud.
- A los 40 días hábiles se procederá a realizar un estudio de cada proyecto
- Expedir el respectivo concepto de aprobación
- Los proyectos aprobados aparecerán el aplicativo los cuales constituyen a el plan bienal de instituciones publicas
- Los proyectos no aprobados quedaran registrados en el sistema.

Cumplidos los plazos para la formulación y presentación de los planes bienales de inversiones públicas en salud, reportara a los organismos de vigilancia y control, el listado de los departamentos y distritos que no lo presentaron para las acciones que se estimen pertinentes; las instituciones que cuentan con dicha inversión tendrán un seguimiento riguroso antes mencionado, donde no se cumplan o no estén en funcionamiento o se observen anomalías serán sancionados.

*Fuente: (Ministerio de salud y protección social, 2012)*

## **CAPITULO X – RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES**

## RECOMENDACIONES

- La normativa de infraestructura hospitalaria vigente en Colombia, debe ser revisada en todas las entidades de servicios de salud, con el propósito de mejorar la calidad espacial de las edificaciones sanitarias. Las entidades de nivel I de atención, deberían implementar la norma, para mejorar sus servicios y calidades espaciales, contando con instalaciones físicas reglamentadas y óptimas para la prestación de servicios.
- Resaltando el déficit de la reglamentación de las instalaciones físicas hospitalarias, se debería comenzar a evaluar los centros de salud de la ciudad de Manizales, creando nuevos espacios y centros de salud, los cuales cumplan con las disposiciones legales y cubran toda la población de la ciudad.
- La normativa de infraestructura hospitalaria en Colombia, debería estar a la vanguardia en la actualización de la norma de instalaciones físicas sanitarias, permitiendo a las entidades de salud puedan tener instalaciones mucho más apropiadas para la calidad del servicio a sus usuarios.

## CONCLUSIONES

- El centro de salud Assbasalud de Fátima en su contexto urbano no cumple con las normas de: estacionamiento, con una buena señalización de tránsito y interrupción en el acceso principal, dificultando la llegada a la población con movilidad reducida y colocando en riesgo la vida de los demás usuarios que a diario asistente al centro de salud.
- El centro de salud Assbasalud de Fátima no cumple con el 49 % del 100% de la normativa de infraestructura hospitalaria, mostrando déficit en la falta de algunos servicios y normativa técnica en cada uno de las áreas evaluadas como se puede detectar en las partes de los acabados, los cuales deben ser obligatorios al momento de prestar el servicio a la población.
- La infraestructura hospitalaria se encuentra no se encuentra reglamentada en su totalidad, habilitando espacios para la prestación de servicios de salud sin cumplir con el 100% de las disposiciones reguladas.
- El resultado del instrumento “instrumento para la evaluación de infraestructura hospitalaria, niveles básicos de atención, basado en la normativa colombiana, caso assbasalud Fátima sirve para comprobar que as instituciones de salud de nivel I de la ciudad de Manizales, no cuentan con la infraestructura reglamentada en la normativa.
- El nivel básico de atención no reglamenta en su totalidad sus normas vigentes, dejando un gran interrogante en los niveles superiores de atención que prestan servicios aún más complejos.

# **CAPITULO XI – BIBLIOGRAFIA**

## BIBLIOGRAFÍA

Alcaldía de Manizales . (2017). *Plan de Ordenamiento territorial - componente urbano Pag 71*. Obtenido de Equipamientos de salud : <https://drive.google.com/drive/folders/0B6lnuUKu3ht6ZTFwbEEwcVJFVvKE>

Alcaldía de manizales . (s.f.). *plan de ordenamiento territorial*. Obtenido de u-12 e.

Alcaldía de Manizales. (2016). *Plan de desarrollo de manizales 2016-2019*. Obtenido de <http://www.manizales.gov.co/RecursosAlcaldia/201605021636516132.pdf>

Alcaldía de manizales. (2017). *plan de ordenamiento territorial, cartografía formulación*. Obtenido de Plano u-12: <https://drive.google.com/drive/folders/0B6lnuUKu3ht6MkpwZHV0Qkc1NEk>

baez, m. (4 de Abril de 2016). *NIVELES DE ATENCIÓN SALUD EN COLOMBIA*. Obtenido de <https://prezi.com/qeosuwr1ohts/niveles-de-atencion-salud-en-colombia/>

cutz, a. (30 de 08 de 2014). *señales tactiles*. Obtenido de <https://prezi.com/rsjvuzwvkhnl/senales-tactiles/>

Google maps . (octubre de 2017). *centro de salud universitario* . Obtenido de <https://www.google.com/maps/@4.5892361,-74.0850952,3a,75y,268.4h,95.9t/data=!3m6!1e1!3m4!1sJkVcoK-IaPTgKSsgi8ij1w!2e0!7i13312!8i6656>

Google maps. (Octubre de 2017). *Centro de salud- santa clara*. Obtenido de <https://www.google.com/maps/@4.5892361,-74.0850952,3a,75y,251.1h,93.72t/data=!3m6!1e1!3m4!1sJkVcoK-IaPTgKSsgi8ij1w!2e0!7i13312!8i6656>

google maps. (Octubre de 2017). *CENTRO DE SALUD UNIVERSITARIO - BOGOTA*. Obtenido de [https://www.google.com/maps/@4.5894233,-74.0851635,3a,75y,222.51h,84.87t/data=!3m6!1e1!3m4!1s-Q6v\\_E4QcEcxOLNdaW\\_Tg!2e0!7i13312!8i6656](https://www.google.com/maps/@4.5894233,-74.0851635,3a,75y,222.51h,84.87t/data=!3m6!1e1!3m4!1s-Q6v_E4QcEcxOLNdaW_Tg!2e0!7i13312!8i6656)

La patria . (3 de Junio de 2016). *Assbasalud se queda con 16 centros de Salud*. Obtenido de <http://www.lapatria.com/salud/assbasalud-se-queda-con-16-centros-de-salud-283239>

Ministerio de la protección social. (6 de Febrero de 2004). Obtenido de Resolución 0293 : [https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/Resoluci%C3%B3n\\_0293\\_de\\_2004.pdf](https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/Resoluci%C3%B3n_0293_de_2004.pdf)

Ministerio de salud . (14 de Noviembre de 2013). *movilidad reducida*. Obtenido de <https://www.minsalud.gov.co/Lists/Glosario/DispForm.aspx?ID=40&ContentTypeId=0x0100B5A58125280A70438C125863FF136F22>

Ministerio de salud. (1985). *Resolución 14861 de 1985*. Obtenido de *accesibilidad en colombia* : [https://www.minsalud.gov.co/Normatividad\\_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%2014861%20de%201985.pdf](https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%2014861%20de%201985.pdf)

Ministerio de salud. (1996). *RESOLUCION 4445*. Obtenido de [https://docs.supersalud.gov.co/PortalWeb/Juridica/OtraNormativa/R4445\\_96.pdf](https://docs.supersalud.gov.co/PortalWeb/Juridica/OtraNormativa/R4445_96.pdf)

Ministerio de salud. (14 de Noviembre de 2013). *Ministerio de salud y proteccion social* . Obtenido de [www.minsalud.gov.co/Lists/FAQ/DispForm.aspx?ID=248](http://www.minsalud.gov.co/Lists/FAQ/DispForm.aspx?ID=248)

Ministerio de salud y protección social. (29 de Agosto de 2012). Obtenido de Resolución 2514 : <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/Resolucion-2514-de-2012.PDF>

Ministerios de salud y proteccion social . (2004). *TALLER LATINOAMERICANO DE REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD*. Bogota, colombia.

Minsiterio de salud. (26 de Diciembre de 1996). *Resolución 5042*. Obtenido de [https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/RESOLUCION\\_5042\\_de\\_1996.pdf](https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/RESOLUCION_5042_de_1996.pdf)

Revista escala . (s.f.). Paquetes tematicos hospitales. *Edificios hospitales*, 21-23.

secretaria de salud de manizales. (s.f.). Obtenido de diagnostico integral del territorio, capitulo 6 equipamientos colectivos area urbana- tabla 6.7: <http://www.manizales.gov.co/RecursosAlcaldia/201505201531145191.pdf>